

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CARLOS OSCAR ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" Expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastara bajo la modalidad de subasta electrónica con la base de \$104.300, del derecho de uso periódico por el sistema de tiempo compartido respecto del inmueble ubicado en el Partido de Pinamar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 29, Parcela 10-a, Subparcela 2, polígonos 01-02, 02-02 y 03-02, inscripto a la matrícula Nº 17981/2 y sobre el cual la fallida Expreso Sud Atlántico S.R.L. titula las 6/52 avas partes, conforme surge del informe de dominio adjunto el 9.12.2021. Depósito en garantía \$5.200. INICIO 31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Honorarios del Martillero 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" Expte. Nº 98.506, de trámite ante este juzgado.-, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohibase la cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 30 de septiembre de 2022 a las 11 hs. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

### MIGUEL ANTONIO LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 9 de LP comunica en autos: "Dudiuk Pedro c/Bolivar Angela Maria y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. LP-4299-2010, el Martillero Miguel Antonio Lavarra coleg. Nº 6215 dom. 69 Nº 285 1/2 de La Plata, cel. 221-4658389 domicilio electrónico 20118124422@cma.notificaciones, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100% del inmueble ubicado en calle 422 Nº 2412 Villa Elisa, Partido de La Plata. Ocupada por demandado y flia., según Mandamiento de Constatación de fecha 2/08/2022, a saber: N.C.: Circ. VI, Sec. B B, Qta 8 F, Manz. 8 A, Parc. 1 Matrícula (055) 81535 Base \$5.401.500 5% garantía de ofertas \$270.075; -No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 Nº 776-LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. hasta el 25/08/22 a las 10hs.; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos.- Nro. de cuenta: 2050-027-0074040/8, CBU 0140114727205007404081, CUIT 30-70721665-0. Exhibición días 17/08/ 22 de 10 a 12 hs. el 18/08/22 de 12 a 14 hs. y el 19/08/22 de 14 a 16 hs.- TIEMPO DE OFERTAS DEL 30/08/2022 A LAS 10 HS. AL 13/09/22 A LAS 10 HS.- Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604 el 27/09/2022 a las 10 hs. en el Juzgado; en el acta de adjudicación el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art.133 del CPCC.- debiendo acreditar los depósitos en pesos en cuenta de autos sobre la seña 20% del precio ofertados,

la comisión al martillero 3% con más el 10% de aporte previsional a cargo del adquirente y ejecutado por partes iguales y el 1,2% del sellado, Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC). Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesaran en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en el supuesto que no se encuentre constituido, así también el gasto por impuesto de sellos. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral. de subastas Judiciales te 410-4400 int. 64500/02 y 55326.- La Plata, agosto de 2022. Meléndez Ana Carolina, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córca, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber por dos (2) días que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro Fines Deter. c/Bustos Marcelo Alejandro s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 819808, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio KVN 271, marca Volkswagen, Sedán 3 ptas., modelo Gol 1.4 L, naftero, año 2012, motor Volkswagen N° CNB030882, chasis Volkswagen N° 9BWC05W2CP081304. Según informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad debe calificarse como Regular. Registra según tacómetro 43.398 km. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> Condiciones de subasta: s/base. Precio de reserva: \$260.000, sin seña, comisión: 8 % con más el 10 % de aportes previsionales, a cargo del adquirente. Deudas ARBA: \$69.162 al 30/03/22 a cargo del precio de venta hasta el momento de la posesión. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Depósito en garantía: \$30.000 que deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Cuenta Judicial N° 2050-027-0068400/0, CBU 0140114727205006840006, CUIT 30-70721665-0, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Audiencia de adjudicación: El día 27 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. deberá comparecer el Martillero y el adjudicatario quien deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio depositado en la cuenta de autos y la comisión del Martillero y aportes. Exhibición: El día 8 de septiembre de 2022, de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en el depósito sito en en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202-San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/G1JM012Kwi8>. Informes y consultas en el Expediente, ingresando al sitio web [https://subastas.scba.gov.ar](https://subastas.scba.gov.ar/) y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, agosto de 2022. Guillermina Belen Di Luca, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

**MÓNICA MARÍA BIANCHINI**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 6 La Plata, comunica en autos "Landolfi, Luis Oscar c/Landolfi, Silvia Beatriz s/Division de Condominio" Expte. 126697, que la Martillera Mónica María Bianchini, col. 7076, dom. calle 55 N° 1031 ½ planta alta, La Plata, Tel. 221-6215792, correo electrónico: [monicabpropiedades@gmail.com](mailto:monicabpropiedades@gmail.com), subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HS., 100% PH Planta Baja Frente, sin Expensas, sito en calle 3 N° 273 y ½ y 275 entre 37 y 38, ciudad y Partido de La Plata - Pcia. Bs. As., Designado en plano PH 55-47-91 como UF. UNO, Polígono 00-01. Sup. cub. 131,52 m<sup>2</sup>, semicub. 9,01 m<sup>2</sup> y descub. 35 m<sup>2</sup>. Totalizando 175,53 m<sup>2</sup>. Nom. Catastral: Circ. I; Sec. D; Manz. 235; Parc. 2-b. Partida: 055-042347-2. Matrícula 194.043 (55) La Plata. Ocupa demandada. Base \$22.233.750. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$1.111.687,50, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-027-0015507/8, CBU 0140114727205001550780 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en esta, con comprobante depósito, antes del 29 de Agosto a las 10 hs. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 C.P.C.C.; Art. 21 3er. párrafo Ac. 3604). El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 29 de septiembre de 2022 a las 10 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor. Comisión de la martillera, 3% a cargo c/parte, más 10% de aportes previsionales y estampillado del acta de adjudicación a cargo comprador, a abonarse en el acto de adjudicación. Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (Art. 3879 inc. 1 y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (Art. 34 inc 5° C.P.C.C.). Exhibición: 19 de agosto de 2022, de 10 a 12 hs. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en

forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

**GUILLERMO CÉSAR FONTANA**

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Laviana, Agustín María c/Villarreal, Leonardo José s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 97.011, que el Mart. Guillermo César Fontana, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/Subastas_Electronicas) (art. 562 Ley 14238 ac. 3604/12 SCBA), de contado, al mejor postor, el 100% del automotor marca Volkswagen modelo Bora 2.0 naftero, Año 2011, sedan cuatro puertas, en funcionamiento y buen estado de conservación, con levanta cristales eléctricos, techo corredizo, climatizador, cubiertas y batería en buen estado, detalles propios del uso normal, Dominio KHD646. Base \$633.333,33. Depósito en garantía: \$31.666,66. El mismo deberá realizarse en la cuenta del Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. T. Lauquen N° 027-512718/5, CBU 0140356327670451271851, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Honorarios 10% con más el 10% de ap. prev. a/c comprador. El saldo de previo deberá ser abonado a los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁ EL DÍA 05/10/2022 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁ EL 20/10/2022 A LAS 12:00 HORAS. Exhibición: Días 20 y 21 de septiembre de 2022 de 10 a 12 horas en Ugarte N° 610 de la ciudad de Trenque Lauquen. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art 24, Anexo I Ac 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta Judicial del Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. T. Lauquen N° N° 027-512718/5, CBU 0140356327670451271851, una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía, o sea \$31.666,66 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha fijada para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art 41 CPCC). Se habilita compra en comisión y la cesión de derechos y acciones del acta de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos Aires (Suc. Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo como postor remiso. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del art. 38 del Anexo 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc., Ley 11909). Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/a del adquirente. Deudas por Impuesto a los Automotores no serán responsabilidad del adquirente hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: [juzcv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar) o al martillero a [rematestl@outlook.com](mailto:rematestl@outlook.com). Trenque Lauquen, agosto de 2022. Altube Vanesa maria, Secretario.

ago. 12 v. ago. 16

**IVANA B. PARISI**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, sito en Brown y Colón, Pdo. Morón, hace saber que en los autos caratulados "Torrissi Orlando Alberto s/Quiebra s/Inicio de Realización de Bienes (Inmueble Calle La Bajada 982 de Villa Madero) Expte. 60307, que la Martillera Ivana B. Parisi, Col 2252 M, T° V, F° 51 CUIT 27-16066504/7, Monotributo, subastará en forma electrónica y al mejor postor por 10 días hábiles, la que dará comienzo EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS, FINALIZANDO LA MISMA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS, el 100 % de un inmueble ubicado en la calle La Bajada N° 982 de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de La Matanza, cuyo estado según surge del Mandamiento de Constatación del 25/10/2021 ocupado por el Sr. Brian Dos Santos quien dice poseer DNI 41.663.219, manifiesta ser inquilino del Sr. David Santillán y vive junto a su esposa Sra. Miriam Potenza, Belen Dos Santos

Debora Sol Carriel y el menor Jonathan Rodríguez, no exhibe documentación. Nomenclatura catastral: Cir. III, Secc. C, Mzana. 260; Parc. 9. Matrícula: 97991 (070) Partida 16.152 de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de La Matanza. Superficie 161,94 dm. Base: \$3.736.260. (Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta). Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, con una antelación mínima de tres días a la fecha de iniciación de la subasta (Art. 4to., Ac. 3604/12 SCBA), debiendo depositar en la cuenta de autos en pesos del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón N° 5098-8048093, CBU 0140030427509880480939, en garantía 5 % (Art. 562 CPCC) el que se establece en la suma de \$186.813 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Trece). Exhibición: 17 de agosto de 2022 de 15 hs. a 16 hs. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (Art. 562 CPCC). Celebrada la audiencia a que se refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieran reserva de postura. Audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma se fijará una audiencia que tendrá lugar el día 27 del mes de septiembre de 2022 a las 10 hs. A la que deberán comparecer al Juzgado, la martillera y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta (art. 38 -Anexo I- AC. 3604/12 SCBA), adjuntar el comprobante de seña equivalente al 15 % del monto que resultare vencedor y el 5 % en concepto de honorarios profesionales de la Martillera (con más 10 % en concepto de aportes previsionales) y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual). Saldo de precio: Finalizada la audiencia el adquirente tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón a la orden del Juez y en la cuenta de autos (Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA). En los términos del Art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (Art. 582 CPCC) no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta deriven. Tiempo de extensión: En caso que en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva los postores realizaran ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en esta circunstancia mantener actualizada la página (pulsando F5) a efectos de visualizar la última postura efectuada. Para más información a la Martillera te.: 11-6882-6367. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial y el diario "El Amanecer" de La Matanza, siendo su pago de acuerdo al Art. 273 inc. 8 de la Ley de Concursos y Quiebras. Morón, agosto de 2022. Maria Belen Pulas, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

## EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO GARCÍA que en la causa N° 0019986 (I.P.P.N° PP-18-01-002068-22/00) caratulada: "Garcia Diego s/Amenazas-Usurpación de Inmueble", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de julio de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelve: I.-Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el letrado representante de la particular damnificada, Dr. Pablo José Pintos, y confirmar la resolución dictada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, dispuso tener presente la solicitud efectuada en los términos del Artículo 231 bis del CPP, para ser tratada una vez que se de cumplimiento con lo ordenado en el Protocolo de actuación de la resolución N° 707/2019 de la SCBA, en el título III, punto 2. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar, fflorentin@mpba.gov.ar y 20172306641@notificaciones.scba.gov.ar III.- Comuníquese electrónicamente al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y líbrese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo.: Funcionario Firmante: Leiro Maria Pia Elena; Funcionario Firmante: Magaz Mariano Jorge; Funcionario Firmante: Bottini Humberto.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00, caratulada: "s/Suicidio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00 caratulada "s/Suicidio en Tentativa", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PATIÑO ANGEL FRANCISCO, poseedor del DNI N° 94.758.572, nacido el 23 de septiembre de 1992 en Paraguay, hijo de María Gloria Patiño Ramirez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1341-2100 (Registro Interno N° 9332), caratulada "Patiño Angel Francisco s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de julio de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última

publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.  
ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 26/2017, I.P.P N°03-03-005431-16, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -ALGARIN DEFEDERICO ALEXIS s/Atentado a la Autoridad. Lesiones Leves-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 128 y Avenida 15, de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 26/2017, IPP N°03-03-005431/16, Sobreseyendo Totalmente al imputado Algarin Federico Alexis, DNI N° 39.965.807, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 141/2017, I.P.P N°03-01-001935-15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Alfonso Wilfredo Emanuel, Soto Juan Roberto s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado SOTO JUAN ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era en calle 136 e/ 519 y 520 N° 1280, Barrio San Carlos de la ciudad de La Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio del 2020. Autos y Vistos....resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 141/17, I.P.P. N° 03-01-001935/15, sobreseyendo totalmente a los imputados Alfonso Wilfredo Emanuel DNI 33.337.270 y a Soto Juan Roberto, DNI 13.713.570, por el delito de Infracción al Art. 25 Ley 22421. Regístrese, Notifíquese...".Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045566-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045566-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la denunciante de autos. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2/06/1998 en Lanús, DNI 40.475.551, hijo de Diego Durso y Alejandra Figueroa, identificado O5123130, en causa N° 20-01-000923-22, Registro de interno N° 538, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de agosto del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 71/72, sumado a la respuesta brindada a fs. 75 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sebastián Ariel Figueroa, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3

Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "//Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juez de Garantías y a la Víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "IBARRA MONTES SERGIO ARIEL s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "Ibarra Montes Sergio Ariel s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6691/1 seguida a: "Fredes Esteban Alejandro s/Régimen Abierto y Salidas Transitorias" a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.). El texto que a continuación se transcribe: "Hágase saber a la Sra. LILIANA RAQUEL ZAMORA el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del C.P.P., texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442)". Juan Galarreta, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANGEL RAMÓN ALVARADO, sin apodos, de 54 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, albañil, nacido el 27 de octubre de 1966 en la localidad de Chacabuco (B), hijo de Angel Saturnino Alvarado (f) y de Inés Angelica Ocampo (v), que el declarante se domicilia en calle Lamadrid y Zacarías Depratti, de la localidad de Tres Sargentos, partido de San Antonio de Areco, anteriormente se domiciliaba en calle Italia N° 750 de la localidad de Chacabuco, con DNI No. 18.601.374; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2476-2021 (9590), "Alvarado Angel Ramon s/Lesiones Leves en Carmen de Areco (B) (IPP 09-00-009330-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 02 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 8 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos: "Argemar S.R.L. s/Concurso Preventivo, Hoy s/Quiebra", expte. N° 19.193/2013, se ha decretado con fecha 01/07/22 la Apertura de la Quiebra de ARGEMAR S.R.L., (CUIT 30627275583, Matrícula 24.645), con domicilio en la calle Bolívar 4100 de la ciudad de Mar del Plata, cuya Sindicatura a cargo está integrada por los CPN Suero -Goncalves- de Marco T° 3 F° 111 Leg. 611 CPCEPBA, con domicilio en Olavarría 2284 de MdP, disponiéndose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (Art. 88 inc. 3ro. de L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. de L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). 4) Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, sito en Calle: 26 Nro: 620, Mercedes hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 02/06/2022 en la causa "Agrotop S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 104238, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de AGROTOP S.A. (CUIT 30-66627557-4), con fecha de presentación el 23/03/2022. Los acreedores podrán optar por concurrir a verificar créditos ante Síndica Cdra. Maria Del Carmen Natoli, con domicilio en calle 105 N° 727, Mercedes, de lunes a viernes de 09 a 13 hs., previa solicitud de turno al tel. 2324-420347, celular 2324-464672, 221-4817936; 221-5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, o bien por vía electrónica al e mail citado y en archivo PDF hasta el día 20 de septiembre de 2022, de corresponder pago de

Arancel se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6900-5164117, CBU: 0140344003690051641173. La presentación de los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 1 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a EVER GUSTAVO MERELEZ NUÑEZ, en causa Nro. 1110 (I.P.P. Nro. 19-00-31431-19/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 1 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 976/2021) seguida a -Ever Gustavo Merelez Nuñez por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género-, de lo que a continuación se transcribe: "//reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Jose C. Paz Primera y Moreno Cuarta, en cuanto se desprende que el encartado Ever Gustavo Merelez Nuñez no residiría en los domicilios constituidos (Ver fs. 18/vta. y 32/34); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fijese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art. 303 y cc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez (02/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a FABIO BALBUENA VEGA, en causa Nro. 1281 (I.P.P. Nro. 19-00-25887-20/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 811/2021) seguida a -Fabio Balbuena Vega por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia-, de lo que a continuación se transcribe: "//reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Grand Bourg, en cuanto se desprende que el encartado Fabio Balbuena Vega no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 25/28); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fijese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art 303 y cc. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez. (2/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JULIO BOHORGUEZ VELADIA, en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "//field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) del registro de este Juzgado y N° 4943/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bohorguez Veladia Julio s/Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido en fecha 22 de enero de 2014 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18/12/2014 (fs. 109), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/9/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 30 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23 de enero de 2014 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 18 de diciembre de 2014 (fs. 109), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 30 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Bohorguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Julio Bohorguez Veladia. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) respecto a Julio Bohorguez Veladia a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado

Julio Bohorguez Veladia, titular de cédula colombiana N° 19.412.285, de nacionalidad colombiana, nacido el día 24 de agosto de 1960, en Bogota, hijo de Julio Bohorguez y de Berta Veladia, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 1674 de Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2870566, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1398588AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gaultieri, notifica a JONATHAN LEONARDO CASTILLO SALAS, en la causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) del registro de este Juzgado y N° 2935/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Castillo Jonathan Leonardo s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido en fecha y lugar indeterminado; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11/8/2014 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 26/2/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 3 de junio de 2014 (fs. 19) y la radicación de fecha 11 de agosto de 2014 (fs. 42), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Castillo la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jonathan Leonardo Castillo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) respecto a Jonathan Leonardo Castillo a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Jonathan Leonardo Castillo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de noviembre de 1993, en Lomas de Zamora, verdulero, hijo de Miguel Angel Castillo y de Margarita Clementina Salas, domiciliado en calle Brocheros s/n, Máximo Paz, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2976728, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409072AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gaultieri, notifica a GUSTAVO ALBERTO GOMEZ, en la causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) del registro de este Juzgado y N° 6970/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Gustavo Alberto s/Desobediencia", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/11/2019 (fs. 51), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 58 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 10/8/2021. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni,



solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 28 de julio de 2019 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 51), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Gomez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gustavo Alberto Gomez (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) respecto a Gustavo Alberto Gomez a quien se le imputara el delito de Desobediencia, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gustavo Alberto Gomez, titular de DNI N° 28.971.429, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 1981 en San Justo, hijo de Santiago Gomez y de Jorgelina Baez, domiciliado en calle Siwerra de Guasayan y Chimondegui de la localidad 9 de Abril de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4180452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1566788 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LOPEZ ÁNGEL DAMIÁN, poseedor del DNI N° 35.784.007; nacido el 8 de diciembre de 1985 en Avellaneda, hijo de Juan Carlos Lopez y de Mónica Vazquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-7512-18/00 (Registro Interno N° 8879), caratulado: "Lopez Ángel Damián s/Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, ...Fecha de la firma digital. (...) II.- En atención a lo que surge del informe antes mencionado y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppen, en el marco de la causa correccional Nro. 5162 (I.P.P. Nro. 10-01-001130/22/00) registro de Cámara N° 321/22) seguida a -Moyano Braian Ezequiel por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Amenazas Coactivas en Concurso Real Ente Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MOYANO BRAIAN EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 2000 en el Partido de Merlo, con último domicilio en la calle Terrero Nro. 2723, Barrio Matera, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 45.743.630 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- Atento el estado de la causa y teniendo en cuenta que para el día de la fecha se había designado audiencia en los términos del Art. 17 de la Ley 13.811, y no pudiéndose notificar al imputado, déjese sin efecto la misma. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Moyano Braian Ezequiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.". Daniel Alberto Leppen, Juez, (PDS). Secretaría, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014043-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° 06-00-014043-20, caratulada "Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 03 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 06/04/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657843, 18/07/2022, 18:01:37. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpb.gov.ar/web/Vista/E06000010657843>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROMERO CENA DANIEL FRANCISCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista:

la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 04/04/2018; Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657747, 18/07/2022, 18:00:33. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpb.gov.ar/web/Vista/E06000010657747>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GONZALEZ ARRIETA JOSÉ LUIS, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, nos urgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que

determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045536-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. n° PP-06-00-045536-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada: "BENITEZ CASCO DANIEL ANTONIO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada "Benitez Casco, Daniel Antonio s/Lesiones leves". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las partes de autos en su deseo de no instar la acción penal, advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. Titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-09202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia del delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Valentin Ezequiel Banega s/Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida" en el marco de la IPP N° 03-04-1681-21 de trámite por ante este Juzgado, notifica a VALENTIN EZEQUIEL BANEGA con DNI N° 48.463.193 y persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell

que en fecha 23 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto "... (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Valentin Esequiel Banega nacido el 22 de febrero de 2008, con DNI N° 48.463.193, con domicilio en Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell, en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de Conformidad con la Acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para Notificar al menor y Persona mayor responsable. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00 caratulada "s/Lesiones LevES" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5274 (I.P.P. Nro. 10-00-022096-22/00 de U.F.I.F Nro. 4, Juzgado de Garantías N° 6) seguida a -Franco Ariel Castaño, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO ARIEL CASTAÑO, DNI N° 38.402.945, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1994 en la localidad y Partido de Hurlingham, hijo de Rodolfo Ariel (v) y de Ana María Olmos (v), de estado civil soltero, de empleado, con último domicilio fijado en la calle La Gaceta N° 2427 de la localidad de Libertad, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, Agosto de 2022. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Ariel Castaño, DNI N° 38.402.945, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaría.

ago. 8 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 135/19 (I.P.P. N° 03-02-005687-18) "Vallejos Martin Alberto, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio a Rojas Milagros en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VALLEJOS MARTIN ALBERTO, DNI 41.657.618, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, de la resolución dictada por

el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Vallejos Martin Alberto; DNI 41.657.618, argentina, real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio ocurrido el día 17 de octubre de 2018 en San Bernardo, en razón de haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi, Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 628/2017 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a MARIEZCURRENA MARIO ALBERTTO s/Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 51 N° 381, de la localidad de San Clemente, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2020. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba. 2.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 628/2017 Sobreseyendo Totalmente a Mario Alberto Mariezcurrena cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de amenazas por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.... Regístrese, Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a NICOLAS RUSSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 16.498.068, nacido el día 02 de enero de 1963 en San Martín, hijo de Juan Antonio y de Josefa Lamancusa, de lo resuelto con fecha 16 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-02-37072-04/00, carpeta N° 11.217, con intervención de la U.F.I. Nro. 1 Distrito Pilar, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de junio de 2022... Resuelvo: l) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Julio Cesar Garcia y Nicolas Russo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del delito de encubrimiento, previsto por el Art. 277 inc. 1º ap. "c" del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando, Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Nicolas Russo, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 1712/19 y su acumulada la causa N° 126/20 (I.P.P. N° 03-02-005322-18 e IPP.N° 03-02-1031-20) "N/C Gonzalez, Adrian Yoel Hurto Simple a Martin Tomas y Costodinoff, Nicolás Cattaneo y Hurto Simple a Morgade Agustina Aylen y Riveros Lucas, en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GONZALEZ ADRIAN YOEL, DNI 36.938.792, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gonzalez Adrian Yoel; DNI 36.938.792, argentina, real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto simple (2H) ocurridos el día 25 de septiembre de 2018 y el 25 de enero de 2020 en Santa Teresita, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Mar del Tuyú y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Adrian Gonzalez de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 06 de julio del cte. año, obrante a fojas 63/64; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 244/02 (IPP N° 31670) "Alvarez Stella Maris Angela s/Hurto. Dte: Cabibbo Francisco, en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALVAREZ STELLA MARIS ANGELA, DNI 10.478.366, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Quinteros 1184 Mar de Ajó Barrio Silvio, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alvarez Stella Maris Angela; DNI 10.478.366, argentina, Real: Calle Quinteros 1184 Mar De Ajó Barrio Silvio, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto ocurrido el día 11 de junio de 2001 en Mar de Ajó, en razón de Haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone

el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alvarez Stella Maris Angela, provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 30 de junio de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SILVIA CRISTINA MERELE (argentina, instruida, separada, costurera, con último domicilio conocido en calle Francisco Bilbao N° 10.948 e/Río de La Plata y Avenida Derqui de la Localidad de Moreno -B-, hija de Rodolfo Merele y de Griselda Cristina Quiroz, nacida el día 9 de diciembre de 1972 en la Localidad de San Martín -B-, DNI N° 23.036.994), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple". "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple", traída a despacho para resolver lo que corresponda respecto de la situación procesal de la imputada Merele. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de un (1) año de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 2 de septiembre de 2020, sin existir constancia alguna que acredite que la encausada Merele haya cometido un nuevo delito (ver nota del RNR de fecha 23 de junio de 2022), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas; supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrimados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de marzo de 2022. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal respecto de la antes nombrada (ver conteste de fecha 15 de julio de 2022). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Silvia Cristina Merele en orden al delito de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a la nombrada. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. José Martín Zarate a cargo interinamente, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado CPN Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., tel. 2494222240. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VILLALBA NESTOR, DNI N°: 20.002.060, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-751-2022-8016, "Villalba Nestor Daniel s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Villalba Nestor Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RUBÉN DARÍO PEREIRA, titular del DNI N° 33.355.535, argentino, nacido 10 de abril de 1988, en la Ciudad y Partido de San Isidro, hijo de Américo Ramón Pereira y de María Teresa Burgos, de lo resuelto con fecha 28 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-11-2134-15/00, con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//gre, 28 de junio de 2022. Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en favor de Ezequiel Jorge Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Simple, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer Totalmente a Ezequiel Jorge Pereira, en orden al delito de Hurto, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el Art. 323 inciso 1ero. del Código Procesal Penal, por las razones vertidas en el considerando". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Ezequiel Jorge Pereira, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03-00-1439-16 seguido a LARROSA SUSANA MARÍA CRISTINA por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Larrosa Susana María Cristina, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto

de 2022. Autos y Vistos....; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Susana María Cristina Larrosa, argentina, DNI Nº 21.446.803, nacida el 28 de noviembre de 1969 en Ayacucho; en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Susana María Cristina Larrosa, el cual circula desde el día 28 de diciembre de 2018, bajo el registro CC2998910. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de la Sra. Larrosa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03- 00-330-18 seguido a PÉREZ PRETTI GASTÓN por el delito de Amenazas y Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Pérez Pretti Gastón, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos:... Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Gaston Perez Pretti, argentino, DNI Nº 21.502.058, nacido el 19 de septiembre de 1970; en orden al delito de Amenazas y Daño, previstos y reprimidos por el Art. 149 bis y 183 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Gastón Pérez Pretti, la cual circula desde el día 1 de junio de 2018, bajo el registro CC296710. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación del Sr. Pérez Pretti por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de ANGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Cañuelas, 11 de julio de 2022. Atento al estado del presente incidente, habiéndose intentado notificar al encartado de autos tanto a través de esta judicatura, como a través de su defensa oficial, como asimismo en el domicilio aportado al momento de su inscripción para recibir la vacuna Covid 19, todas con resultado infructuoso, y toda vez que el encausado Angel Vidal Segovia Acosta no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs. 4/vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías. "Cañuelas, 03 de agosto de 2022. Atento lo informado por el personal del Boletín Oficial, y asistiendo razón en sus observaciones, librese nuevo oficio a dicho órgano, a fin de notificar al imputado Angel Vidal Segovia Acosta la resolución de fecha 22/12/2022 mediante la publicación de edictos, (Artículo 129 del Código Procesal Penal). A tal fin, y con el objeto de preservar la identidad y los derechos de la menor de edad víctima de autos, deberá transcribirse la resolución a notificar, con la salvedad de suprimir los nombres completos de la niña y su familia, tomando el recaudo de sólo plasmar las iniciales de sus nombres". Fdo. Martín Miguel Rizzo. Juez. "Cañuelas, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Requiere el Dr. Juan Pablo Stasi se conceda la eximición de prisión de su asistido Ángel Vidal Segovia Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 185 del C.P.P. Considerando: Que conforme fuera requerido por esta esta sede, luce precedentemente la descripción de la materialidad ilícita descripta por la Sra. Agente Fiscal que se transcribe a continuación: "En fecha no determinada pero durante el año 2018, en el domicilio sito en calle La 104 y Laferrere de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, una persona de sexo masculino, mayor de edad e identificada como Acosta Segovia Angel, abusó sexualmente -mediante tocamientos en la vagina y en los pechos por arriba y debajo de la ropa, introduciendo los dedos en la cola de la menor de edad, siendo esta su vecina- en ese entonces de 13 años de edad y con una discapacidad madurativa, en momentos que se encontraba en su domicilio. Asimismo, el mencionado Acosta Segovia, luego de ocurrido lo relatado, amenazó a la menor víctima para que no contara lo sucedido diciéndole que mataría a su mamá, para lograr su impunidad, logrando atemorizar a la niña". En virtud de ello, puede entreverse acciones dirigidas hacia el nombrado, tendientes a tenerlo como tal en orden a un hecho, constitutivo en principio del delito de "Abuso sexual con acceso carnal" en los términos del Art. 119, 3er. párrafo del Código Penal, ello tomando en consideración la denuncia efectuada por la Sra. L.F. a fs.2/3, como así también del relato de los hechos realizado por la niña D.N.C. en oportunidad de haberle sido recepcionada su declaración testimonial bajo la modalidad Cámara Gesell en fecha 29 de noviembre de 2021 en la sede de este Juzgado conforme acta labrada que surge a fs.148., con especial apoyatura en la materialidad descripta por la Sra. Agente Fiscal. Entonces, ante lo precedentemente expuesto, lo cierto es que la pena en expectativa prevista para el hecho ilícito aquí investigado, impide otorgue el derecho intentado por no encontrarse comprendida su situación dentro de las previsiones del Artículo 169 del ceremonial conforme la determinación dispuesta en el Artículo 186 del mismo cuerpo legal, y ello sin perjuicio de la libertad que actualmente goza y el reexamen del mérito de las evidencias ante un eventual pedido de detención. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: No Hacer Lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de Ángel Vidal Segovia Acosta, por los fundamentos expuestos en el considerando (Artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Adjúntese testimonio de lo aquí resuelto a la pesquisa principal. Fecho hágase correr por cuerda la presente incidencia con los autos principales". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías.

ago. 9 v. ago. 16



POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "GIMENEZ SANTANA, BRAIAN GASTON s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "Gimenez Santana Braian Gaston s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042184-20/00, caratulada "LEGUIZAMON BANEGAS ALEX FERNANDO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-042184-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración los dichos de las partes de autos en que refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Comuníquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MARCELO ACHINGO, con DNI Nro. 31.348.753, con ultimo domicilio real en la calle Tura 23 y calle La Yunta s/n de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5272, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Marcelo Achingo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal". Fdo: Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mi: Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcrib: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.566 seguida a -Juan Carlos Zownier por los delitos de Usurpación de Propiedad y Amenazas Agravadas-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JUAN CARLOS ZOWNIER; sin apodos; de 62 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1960 en la Capital Federal; de estado civil casado; instruido; jubilado, criador de animales; titular del DNI N° 14.327.267; con domicilio actual en la calle Antártida Argentina N° 1.570 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; hijo de Juan y de Verónica Siudmak; con Prontuario N° 646.647 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.025.590 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que tome conocimiento del Cómputo de Pena practicado en autos el que transcribo a continuación: "Certifico: Que en estos obrados y por sentencia dictada el día 23 de febrero de 2022, pasada en autoridad de cosa juzgada, el encartado Juan Carlos Zownier fue condenado a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tuvo por purgada por el tiempo de prisión preventiva sufrido, con declaración de Reincidencia y costas. Que el condenado fue detenido el día 22 de octubre de 2021, y permaneció en esa misma situación de modo ininterrumpido hasta el día 22 de febrero de 2022, purgando en esa misma fecha la pena por el tiempo de prisión preventiva sufrido. La caducidad registral de la pena operará el día 22 de febrero de 2032. La liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos un mil trescientos quince (\$1.315,00) -cfr. Art. 80 de la ley 15.311-. Es todo cuanto tengo que certificar a S.S.". Secretaría, marzo de 2022. Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:03:07, Caparelli Silvia Liliana. Secretario. "Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las

partes. Fecho, una vez el mismo adquiera firmeza, líbrense oficios de comunicación a los órganos pertinentes y procédase al archivo de los presentes obrados". Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 12:22:00, Leppén Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:04:00, Caparelli Silvia Liliana, Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Toda vez que al día de la fecha no se ha recibido diligenciamiento alguno de los oficios librados a fin de notificar al imputado de autos del Cómputo de Pena oportunamente practicado, notifíquese el mismo al condenado Zownier mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Fecho, una vez adquirida la firmeza de Cómputo de Pena mencionado comuníquese a los órganos pertinentes. (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3273 seguida a Jorge Alejandro Donina y Otro por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JORGE ALEJANDRO DONINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Martín Albino Domina y Digna Gabriela Báez, titular del DNI N° 29.158.230, nacido el día 5 de noviembre de 1981 en la ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Gamboa N° 793 esquina Helvecia, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Alejandro Donina por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1757-2018 - 6888, caratulada: "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado WALTER OSCAR MOLINA, de la siguiente resolución: "///cedes, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1757-2018-6888 caratulada "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 29 de junio de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 50) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2°, párrafo 3° del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de cuatro años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Walter Oscar Molina (art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 1°, párrafo 3° del C.P. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 99. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante".

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1252-2019-7449, caratulada: "Escudero, Mauricio David s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURICIO DAVID ESCUDERO, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Mercedes, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y notifíquese al imputado Escudero por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante.". Mercedes, 4 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Víctor Gastón Salvá, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Negri, cita y emplaza en los autos: "Alonso Blanca Estela c/Giacomone y Genisetto Aldo Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión, Expte. N° 42106", a quienes se consideren Herederos del codemandado CARMELO RICARDO ARGUL, argentino, DNI 16.437.340, clase 1963 a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección L,

Quinta 208, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria 055-203.054), Dominio matrícula (055) 218.958 sito en calle 42 N° 2015 e/ 135 y 136 de la ciudad de La Plata, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Julieta Negri. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Pergamino, hace saber que el día 29 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES CIVILES, autorizada por Resolución N° 1603/2022 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., - conforme lo normado por el Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/2012 de la SCBA-, tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de este Departamento Judicial, iniciados en el período comprendido entre los años 1985 y 2004 inclusive, todos con los plazos de guarda cumplidos. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio - según fuera el caso -, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 4 de agosto de 2022.- Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada - Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino.

ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "Garbarino Viajes S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la Apertura Concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=f9tz9J4knvVOj%2BYUJG%2B0%2F71ctRtTMiL9RpP59o710nl%3D&tipoDoc=despacho&cid=271550>. Se podrán realizar consultas al sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli Graciela Sandra, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. Buenos Aires, julio de 2022. Diego H. Vazquez. Secretario

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021600-20/00, caratulada: "LEIVA PRADO BRISA CRISTINA y Otros s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP- 06-00-021600-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, atento al informe en que las tres víctimas de autos refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de las víctimas para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "ROTELA MAURO HERNAN s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "Rotela Mauro

Hernan s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, y atento al informe en que la víctima de autos refiere que no es su deseo instar la acción penal, y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 4 III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00, caratulada: "s/Denuncia", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 Departamental y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041463-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-041463-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021471-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021471-20/00 caratulada "s/Autolesiones". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO ALEJANDRO GUTIERREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-22741-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nús, 4 de agosto de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado ERICK ROMAN VELEZ, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021421-20/00, caratulada: "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021421-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014031-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014031-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para

sospechar que determina persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011147-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-011147-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías n° 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011145-20/00, caratulada: "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-011145-20/00, caratulada "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, surge atento al informe que tanto BERRETO ALVAREZ TAMARA como FERNANDEZ PAPA PRISCILA MACARENA no desean instar la acción penal respecto del hecho y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 6. III.- Librese oficio a la seccional interviniente a fin de notificar al denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-020732-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-020732-20/00 caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00 caratulada: "PERSONAL SPB UNIDAD 35 s/Denuncia"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00, caratulada: "Britos Romero Facundo s/Quebrantamiento de pena de inhabilitación", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00 caratulada: "BRITOS ROMERO FACUNDO s/Quebrantamiento de Pena de Inhabilitación"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos

por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00, caratulada "s/ Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "//Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00 caratulada "s/Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS GABRIEL ELIAS VILLABA, en la causa N° 6400-P//6407-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 45.969.722, oltero, ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 23/11/2000 en Laguna Blanca, provincia de Formosa, hijo de Julia Elena Villaba y de Jorge Solis, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1151 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6400-P//6407-P que se le sigue por los delitos de hurto agravado por escalamiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, .Atento a lo informado por la Actuaría, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Villaba, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaria Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/6/2022 se decretó la Quiebra de DANIELA ELIZABETH HORTELA, DNI 36.476.335, CUIL 27-36476335-8, con domicilio real en la calle Chacabuco N° 1084 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Angelica Patricia Sifas, con domicilio en la calle 9 N° 665 8 piso dto. B de La Plata, teléfono (0221) 483-9694, donde los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente los días lunes a jueves de 10 a 13 hs. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico estudiosifas@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato pdf copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Sifas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 20 de septiembre de 2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 4 de octubre de 2022. Presentación de informes individual y general los días 24 de octubre de 2022 y 25 de noviembre de 2022 respectivamente. La Plata, 5 de agosto de 2022. Marta Cristina Spínola, Secretaria.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaria Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO EZEQUIEL LA PAZ, DNI 35554804, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 20/02/1989, hijo de Maximiliano Gregorio y de Graciela Noemí Principato, con último domicilio conocido en calle Homero y Gorriti s/n (esquina) del Barrio Sol y Verde de José C. Paz, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3952, IPP- 16-00-461/13, caratulada: "La Paz Maximiliano Ezequiel - Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de agosto de 2022. - Atento al estado de autos, en

virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 5 de julio pasado y de lo informado por la Actuaría del 12/04/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Ezequiel La Paz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 3952 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 3952. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 5 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 424/2018, IPP N° 03-04-001952/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ALBERTO, MIGUEL ALEJANDRO s/Robo en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado imputado, cuyo último domicilio conocido era en calle Quito e Italia de la localidad de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2022.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 424/2018, y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Alberto Miguel Alejandro, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "robo en grado de tentativa, previsto y penado en el Art.164, 42 del C.P.-... Notifíquese ... y al imputado mediante Edicto a publicarse en el Boletín Oficial..." Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard -Juez.- Secretaria.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 05-1428-19 seguido a Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por el delito de Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido WALDINEY RODRIGUEZ DE SOUSA FILHO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2022.- Autos y Vistos:....; Resultando:.... y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Waldiney Rodriguez De Sousa Filho, CPF 076714521-65, brasilero, nacido el 21 de julio de 2000, hijo de Waldiney Rodriguez de Sousa y de Clelia Pereira de Sousa; en orden al delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Waldiney Rodriguez de Sousa Filho, el cual circula desde el día 21 de junio de 2021, bajo el número de secuencia interna 3170348. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-4210-19 seguido a Pereyra Alexis Nicolás por el delito de violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEREYRA ALEXIS NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2022.- Autos y Vistos:....; Resultando:.... y Considerando:....Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Alexis Nicolas Pereyra, argentino, DNI N° 43.049.078, nacido el 20 de enero de 2.001, hijo de Sandra Graciela Pereyra y de Patricio Fonseca; en orden al delito de violación de domicilio, previsto y reprimido por el art. 150 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Nicolás Pereyra, el cual circula desde el día 19 de octubre de 2.021, bajo el número de secuencia interna 3202100. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Alexis Nicolás Pereyra por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ARNALDO ANDRES RIVAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución "infra" se transcribe: "///field, 4 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 6380/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) de este Juzgado caratulada "Rivas Arnaldo Andres s/Amenazas Calificada" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y

habiendo el encartado Rivas Arnaldo Andres constituido domicilio en la calle Diagonal 62, Manzana 18, Casa 3, s/n de Villa Centenario, Lomaz de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rivas Arnaldo Andres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avevilla, Auxiliar letrado. Banfield, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos.... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 05-1110-18 seguido a Cintia Soledad Piñol s/Desobediencia y Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida CINTIA SOLEDAD PIÑOL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de agosto de 2022.- Autos y Vistos...; y Considerando... Por ello, Resuelvo: - Sobreseer totalmente al imputado Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de desobediencia y amenazas agravadas", previsto y reprimido por el Art. 239 y 149 bis primer párrafo, (segunda parte) en relación con el art. 55 del Código Penal", previsto y reprimido por los Art. 239 del Código Penal, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2 todos del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P.II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de Captura que pesa sobre la imputada Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1.981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, la cual circula desde fecha 10/12/19 N° P3069992. A tal fin librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Cintia Soledad Piñol por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remítase a la Fiscalía interviniente para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a "SANTILLAN, LAUTARO LEONEL, SANTILLAN, ALDO FABIAN s/Atentado a la Autoridad" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio de ambos conocido era Avenida del Mar y Tritones, Edificio Tres Carabelas, piso Atico B, de la localidad de Pinamar, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril del 2021 Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308-17/00 - sobreseyendo totalmente a los imputados Santillan Lautaro Leonel y Santillan Aldo Fabian, cuyos demas datos personales obran en autos, por el delito de atentado a la autoridad, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.... Notifíquese... ". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín - Juez.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guillermina Di Luca, comunica por cinco días que el 8 de julio de 2022, se ha declarado la quiebra de SANABRIA FEDERICO NAHUEL, DNI 34.549.933 C, habiendo sido designado síndico el Cdr. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 A 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 31 de octubre de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se



comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Podrán realizarse observaciones a los pedidos vericatorios hasta el 11 de noviembre de 2022 por los mismos medios indicados. Se deja constancia que el 1° de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, agosto de 2022. Dra. Guillermina Di Luca.- Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "B. D. N. y Otros s/Abrigo", (SI-16027-2016), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial al Sr. BUSTOS DURAN ARIEL HERNAN (N° DNI 29.099.624), la sentencia que dice: "San Isidro, 12 de julio de 2022... Resuelvo: I) Teniendo en cuenta las constancias de autos, se resuelve mantener el "estatus quo" actual de los niños de autos y en miras al Interés Superior de Niño, es que corresponde otorgar por un lado la guarda cautelar y provisoria de la niña M.V. a la Sra. Nelly Angela Suarez. Y por otro lado otorgar a la Sra. Dora Yanina Terrusi (DNI: 29.570.298) la guarda cautelar y provisoria de los niños B. D. N. y B. N. Ambas según los términos del Art. 232 del CPCC. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 26 y ccs. de la CDN - Art. 75 inc. 22 de la C.N. Ley 26.016 de Protección. Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 13.298, 13.634, texto Ac. con las modif. por Leyes 13645, 13772, 13797, 13821 y 14116. II) Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de la presente medida en su público despacho Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-CYSANCHEZ@MPBA.GOV.AR. III) Póngase en conocimiento de la presente medida a los progenitores de la de los niños, los Sres. Terrusi Yesica Antonella, Bustos Ariel y Walter Montivero. Librense oficios por Secretaría las comisarias según los domicilios correspondientes. Respecto del domicilio del Sr. Bustos se librará oficio a la comisaria correspondiente según el domicilio informado por el Renaper, el cual fuera oportunamente brindado por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces el día 05/07/2022. IV) Atento a las constancias de autos y teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes. A los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, cítese a los niños B. D. N. , B. N. y M.V. en los términos del Art. 12 de la CDN para el día el día 13 del mes de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma Zoom ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-20131182008@notificaciones.scba.gov.ar. Librese oficio por Secretaría a la comisaria correspondiente según el domicilio de la Sra. Dora Yanina Terrusi. V) Librese oficio al Organismo de Protección de San Isidro a los fines de que tomen conocimiento de la presente y disponga la continuación de su intervención". Fdo. Dra. Monica Urbancic de Baxter, Juez.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRUNO EMANUEL DIAZ, DNI N° 39.285.357, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 25/05/1980, hijo de Oscar Alberto Diaz y de Mirta Isabel Peralta, con último domicilio conocido en calle Barrio Ginés García manzana 7 casa N° 132 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5069, IPP N° 16-00-008649-17/0, caratulada: "Diaz Bruno Emanuel. Encubrimiento. Hurto en Grado de Tentativa San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de agosto de 2022. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el la Dra. Maria Belen Baños, por licencia comunicada del Dr. Patricio Mugica Diaz, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro.14, en fecha 14 de diciembre de 2021 no habiendo comparecido el encartado Bruno Emanuel Diaz a la audiencia señalada, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 5069 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento y hurto en tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 5069. (Arts. 129 y 304 del C.P.P)". San Nicolás, 3 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Marchesi Valeria Sabrina c/Camiscia Alfredo y Otros s/Despido", sito en Alvear N° 838 de Quilmes, Expte. 10801, se ha dictado la siguiente resolución: "Quilmes, 14 de junio de 2022. Atento a lo solicitado y no habiendo las codemandadas CLAUDIO VALENTINI y BENITO VALENTINI contestado el traslado de demanda que le fuera conferido en los términos del Art. 28 de la Ley 11.653, debidamente notificado mediante edicto en fecha 6/5/2022, hácese efectivo el apercibimiento allí consignado y tiénese por incontestada la demanda y a la mencionada accionada en rebeldía de conformidad con lo normado por los Art. 59 y 60 CPCC, a las ulterioridades del juicio, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar. Tiénese por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal. Finalmente se hace saber a la Rebelde, que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de ley (Art. 59 del C.P.C.C.). Notifíquese por medio de edictos en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes". Dra Andrea Marcela Zacarías. Juez. Se deja expresa constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad dispuesto por el Art. 20 LCT (Arts. 11 y 12 Ley 11653). Quilmes, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, sito en calle 13 N° 668/688 ½ de la misma ciudad, en autos caratulados: "Cueto Elida Esther c/Miranda Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva, N° 25608", cita a Nietos y Bisnietos de los demandados MIRANDA MIGUEL VICTORIO, MIRANDA LUIS GREGORIO y MIRANDA LORENZO GREGORIO atento lo dispuesto en los Arts. 341 y 681 del CPCC, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del Art. 354 y 484 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, cítese para que comparezcan a presentarse en autos

a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 66 N° 216 e/122 y 123 de Berisso. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. J, Manz. 437, Parcela 10, Sub. 2, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, (Art. 681 citado). La Plata, julio de 2022. Ma. Felisa Bocos Otamendi, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a STELLA MARIS DIAMANTI en su carácter de heredera de Hilda Catalina Bax Leiva de Diamanti y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Vicente Nelly Isabel c/Facchino Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1797-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Avda. Avellaneda n° 2.545 de Olavarría, Circunscripción I, Sección C, Quinta 79, Manzana 79 d, Parcela 16, Partida 30.705, Matrícula 52.073 de Olavarría (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 5 días del mes de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juz. Civ. Com. Conc. Fam. 1ra. Nom. Sec. 2 de Alta Gracia, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario Dra. Mariela Ferrucci, en los autos caratulados "De Marchi, Mario Ezio Juan c/Sucesores de Falivene, Pedro José - Ordinario Otros" Expte.: 10494860, ha resuelto: "Alta Gracia, 16/3/2022... 1) Cítese y emplácese a los sucesores de PEDRO JOSÉ FALIVENE, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en el último domicilio conocido del titular registral y de su cónyuge, Sra. Celia Esther Santangelo, y en todos los informados mediante cédula Ley 22.172. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" por dos días, conforme lo normado por el Art. 165 del de P.C.C., y 343 del Cod. Procesal de la Nación. 2) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, descrito como "Fracción de terreno, parte de una mayor superficie designada como "D-Cuatro", que está situada sobre el costado Oeste del mismo, con las siguientes medidas perimetrales, superficies y colindancias a partir del punto d, del plano de división citado, semi de hacia el Este con rumbo Norte 89° 55' Este con rumbo Norte 89° 55' Este 100m; desde el extremo de dicha línea en dirección Sud y con rumbo Sud, 17° 8' Este se miden 100m desde aquí hacia el Oeste, con rumbo Sud 89° 55' Oeste, otros 100m; y desde allí hacia el Norte con rumbo Norte 17° 8' Este 100 m cerrando así la figura en el punto de partida d, lo que encierra una Sup. Total de 9.551, 90m2 y linda: al N., con Rosa M. de Oviedo; al S. y al E., con resto del lote D cuatro, y al O., con camino a Cumbres Chicas", el cual se encuentra inscripto en el registro general de la Provincia 1.798.672., empadronado en la D.G.R. bajo cuenta N° 310242519867, Nomenclatura Catastral 31-02-09-01-02-180-010, para que comparezcan a derecho en el plazo de veinte (20) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. (...). Fdo. Gonzalez Maria Gabriela - Prosecretario; Vigilanti Graciela María, Juez".

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. María Gabriela Lombardi, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 32, de la localidad y partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Yacomella Jorge Luis c/Castellini Damian Alberto y Otros s/Despido" Expte. N° 35.065, cita al Sr. DAMIAN ALBERTO CASTELLINI, titular del DNI 29.050.633 para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en estos autos, y en su caso, conteste la demanda que se ha entablado en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno de nuestro Departamento Judicial. Bahía Blanca, junio de 2022. El actor cuenta con beneficio de gratuidad conforme lo prescribe el art. 22 de la Ley 11.653. Romero Jorgelina, Secretario de Tribunal de Trabajo.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en autos: "Peralta Fernando Andres c/Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMÓN CONRADO CABRERA a comparecer a estos autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 del CPCC). Se deja constancia que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Zamudio Roberto Mario c/Bergondi Claudio Daniel y Otro/a s/Despido" expte. 33658, cita al codemandado CLAUDIO DANIEL BERGONDI para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Asimismo y en igual plazo, intimaselo a que satisfagan los rubros reclamados en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 ter de la Ley 11.653. Bahía Blanca, julio de 2022. Jorgelina Romero, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en el expediente "Capuano, Gerardo Matias y Otra c/Paolucci, Luis Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 82.808), cita a los presuntos herederos de SHIGEFUSA MATSUMOTO y/o quien se considere con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones Matrículas (100) 15.292 y 15.253, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C). La Plata, 8 de agosto 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en autos caratulados: "Bell Ower Jorge Alfredo c/Herederos y/o Sucesores de Dorna De Franco Dora Carmen s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-

Usucapión", Expediente MO-65407-2017, cita a los demandados Herederos y/o Sucesores de DORNA DE FRANCO DORA CARMEN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Rivera sin número, entre las de Alberti y Trole, partido de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ.V, Sec. F, Manz. 532, Parc. 2b, Matrícula N° 37628, objeto de estos autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza en los términos de los artículos Art. 145, 146, 338 y 341 del CPCC a eventuales herederos de RITA MERCEDES LEGUIZAMON para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en el expediente "Capuano Gerardo Matias y Otra c/Paolucci Luis Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 82.808), cita a los presuntos herederos de PAOLUCCI LUIS ERNESTO y/o quien se considere con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones Matrículas (100) 23.540, 23.546 y 23.547, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C). La Plata, 8 de agosto de 2022. Ayala Fortino, Facundo Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - Resuelvo: 1° Declarar al niño J.A.N.C., DNI. ... en Situación de Adoptabilidad (Conf. Art. 607 Inc. b) CCyCN - Art. 7 inc. 3 y 14 Ley 14.528). 2° Promover el egreso de J. A. N. C., DNI. ..., del Instituto... bajo la guarda con fines de una futura adopción, con postulantes del listado que remita a tal fin la SCJBA (Arts. 36 inc. 1° y 232 del CPCC)... 7°) Notifíquese, por Secretaría del Juzgado, a los Sres. MARISOL ELIZABETH CEJAS, RAMÓN SERVERO TORRES -ambos progenitores de la niña de autos- y MIGUEL ANGEL CEJAS -abuelo materno de J.A.N.C.- y a la Asesoría de Incapaces interviniente en su público despacho. Regístrese. Dr. Gustavo Damian Lullo, Juez.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes, sito en Aristóbulo del Valle 848 Quilmes. Se cita y emplaza a CHRISTIAN ADRIÁN AMATO mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Judicial y el Diario El Sol a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza. Quilmes, 4 de agosto de 2022. D Amico Carina Andrea, Secretario de Juzgado de Familia.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo G, Morón (1708), de Morón, cita y emplaza por diez días a AYOBA S.A. para que en el término de diez días (art. 320 del CPCC) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y conteste la demanda entablada por José Angel Revechini, en los autos caratulados "Revechini Jose Angel c/Balbuena Gonzalo Emanuel Carlos y Otros s/Daños y Perjuicios - Cumplimiento de Contrato" Expte. MO-36108-2016, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón.

ago. 11 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Departamento Judicial de Zárate-Campana, en autos caratulados: "Ferreyra Paulino y Otra c/JAIME SOFIA ZENONA y Otros s/Usucapión", expte. N° 16471/20", sito en Fahy Nro. 435 de Capilla del Señor, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Cuartel VII identificado catastralmente Como Circunscripción VII, Parcela 1558 de Gobernador Andonaegui, de Exaltación de la Cruz, Matrícula 13.348, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez (10) días -plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación- se nombrará Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Dra. Nuñez Leguizamon Maria Elvira del Valle, Juez.

ago. 11 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Ruben Arturi, Juez, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Sociedad Española de Socorros Mutuos Unión de Brandsen c/Sucesores de Redruello Manuel Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 19266, conforme con lo pedido, el fallecimiento denunciado del accionado, el desconocimiento de los sucesores del mismo, y estado de autos, conforme lo dispuesto por los Arts. 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, emplazándose a los Sucesores del demandado MANUEL FRANCISCO REDRUELLO, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta Usucapir, constituido por una fracción de terreno de campo ubicado en el cuartel primero del Partido de Brandsen, designado catastralmente como Circunscripción I, Secc. G, Qta. 117, Parcela 4, inscripto el dominio bajo la matrícula 22897 del Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 145 CPCC). Brandsen, 8 de agosto de 2022. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al Señor MIGUEL ANGEL BAZAN para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos: "De Cicco Cristina Noemí c/Bazan Miguel Angel s/Alimentos", Expte. N° 65.916, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, julio de 2022. Guido A. Taranto, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mar Del Plata, en expe. Nro. 18408-06 en autos caratulados: "Salerno Viviana Mabel c/Gavensky y Sujativich Ricardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmueble", cita y emplaza por 10 días a Herederos de la Sra. AIDA SUJATOVICH y/o quien invocare derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción Matrícula N° 251082 con frente a la calle José Martí entre Fortunato de la Plaza y Caraza de esta ciudad de Mar del Plata a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. (Art 145,341, 681 del C.P.C.C.).

ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A. c/Cuadrado, María Herminia s/Resolución de Contrato", (Expte. N° 21.017) ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, el Diario "La Capital" de Mar del Plata y en el diario "Voces" de La Matanza para que en el término de diez días con más su ampliación legal, se presenten en autos los herederos de la demandada. Sra. MARÍA HERMINIA CUADRADO a contestar la acción instaurada en su contra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen (Arts. 145,147, 341 del C.P.C.C.).

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a ORESTE MORCAVALLO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: Circunscripción III; Sección I; Manzana 37, Parcela 11 e; Inscripto en el Dominio en la Matrícula 119985 del Partido de Quilmes (086), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Carolina Moreno. Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3731 (I.P.P. N° 13-02-003412-11), seguida a -Hugo Marcelo Chazarreta, por el delito de Homicidio Culposo-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, mayo de 2022 (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción penal en la presente causa N° 3731 (I.P.P. N° 13-02-3412-11) respecto de HUGO MARCELO CHAZARRETA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer a Hugo Marcelo Chazarreta, con DNI N° 11.440492, argentino, nacido en Orense, partido de Tres Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Hugo y de Debesa Alminda Dora, con domicilio en calle 6 N° 217, piso 7° entre 36 y 37 de la Ciudad de La Plata, por el delito de Homicidio Culposo de conformidad con lo normado por el Art. 84 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el día 17 de mayo de 2009 en el partido de Florencio Varela que tramitó como I.P.P. N° 13-02-3412-11. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5232 (I.P.P. N° 13-00-009788-14), seguida a Graciela Ester Gonzalez, por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 5232 del registro de este Juzgado, respecto de Graciela Ester Gonzalez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a GRACIELA ESTER GONZALEZ, titular del DNI N° 24.452.243, de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de abril de 1975 en San Francisco Solano, de ocupación ama de casa, con primario incompleto, de estado civil viuda, hija de María Luisa Romero y de Nicolás Reyes Gonzalez, con último domicilio en calle Hernández N° 1200, pasaje B 1860, 1° B, de la localidad de Quilmes, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2°, párrafo segundo del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 11 de abril de 2014, en Quilmes. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y la Acordada N° 2840/98. Referencias: Funcionario Firmante: 08/07/2022 12:46:24 - Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 08/07/2022 13:30:41 - Castro Karina Lujan - Secretario". De Luca Luciana, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5046 (I.P.P. N° 13-00-015901-18), seguida a Pablo Esteban Oscar Lopez, por el delito de Hurto Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5046 seguida a Pablo Esteban Oscar Lopez por el delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a PABLO ESTEBAN OSCAR LOPEZ, titular del DNI N° 51.132.056, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de enero de 1997, en Quilmes, soltero, desocupado, hijo de Pablo Norberto Gustavo Lopez y de Maria Ester Orellana, con domicilio en calle 897 N° 6690, barrio Los Eucaliptus, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 03 de junio de 2018 en Quilmes (art. 162 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Esteban Oscar Lopez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34916 caratulado "Diz Oscar Fidel c/Villavicencio José Rubén y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINA VILLAVICENCIO, PEDRO ISMAEL VILLAVICENCIO, e IRMA NÉLIDA VILLAVICENCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. E, Qta. 114, Manz. 114a, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 012-22.423, Matrícula 18.887 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5.827 s/ley 10.571. Bragado, 4 de agosto de 2022. Gustavo Corral. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3537 (I.P.P. N° 13-02-003693-14), seguida a Facundo Luis Ferreira, por el delito de Lesiones Culposas Leves (dos hechos) en concurso ideal entre sí, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 3537 seguida a Facundo Luis Ferreira por el delito de lesiones culposas leves (dos hechos) en concurso ideal entre sí (art. 54 y 94 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a FACUNDO LUIS FERREIRA, titular del DNI N° 31.091.044, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 02 de agosto de 1984, hijo de Epifanio Ferreira y de Liliana Beatriz Blanco, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Jachal N° 2272 de la localidad y partido de Florencio Varela, de ocupación empleado, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 26 de abril de 2014 en Florencio Varela (art. 54 y 94 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Facundo Luis Ferreira, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5100 (I.P.P. N° 13-00-031004-18), seguida a Francisco Daniel Ramirez, por el delito de Atentado a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5100 seguida a FRANCISCO DANIEL RAMIREZ por el delito de atentado a la autoridad (art. 238 inc. 4° en función del art. 237 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a FRANCISCO DANIEL RAMIREZ, titular del DNI N° 31.431.626, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de marzo de 1984 en La Plata, de ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de Francisco Ramirez y de Maria Cristina Moreira, con último domicilio en calle 855 N° 744, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 19 de noviembre de 2018 en San Francisco Solano, Quilmes (art. 238 inc. 4° en función del art. 237 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Francisco Daniel Ramirez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34916 caratulado "Diz Oscar Fidel c/Villavicencio, José Rubén y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINA VILLAVICENCIO, PEDRO ISMAEL VILLAVICENCIO, e IRMA NÉLIDA VILLAVICENCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. E, Qta. 114, Manz. 114a, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 012-22.423, Matrícula 18.887 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 4 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5267 (I.P.P. N° 13-00-011175-19), seguida a Maximiliano Gaston Galvan, por el delito de violación de domicilio, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5267 seguida a Maximiliano Gaston Galvan por el delito de violación de domicilio (art. 150 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Maximiliano Gaston Galvan, titular del DNI N° 43.100.976, nacido el 15 de diciembre del 2000, en Avellaneda, domiciliado en calle Entre Ríos N° 4342, de la localidad de Quilmes, empleado en pintura y albañilería, hijo de José Luis Galvan y de Alejandra Beatriz Zarate, con secundario incompleto, celular 15-2709-4773, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 02 de mayo de 2019 en Quilmes (art. 150 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a MAXIMILIANO GASTON GALVAN, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3378 (I.P.P. N° 13-00-009995-14), seguida a -Eladio Ruiz Diaz, por el delito de Homicidio en Riña-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, abril de 2022. (...) Autos y Vistos: (...).Y Considerando: (...). Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 3378 seguida a ELADIO RUIZ DIAZ por el delito de Homicidio en Riña (Art. 95 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer a Eladio Ruiz Diaz, con DNI N° 94.853.587, nacido en San Juan en Paraguay el día 13 de septiembre del año 1985, hijo de Eusebio Ruiz Diaz y de Florentina Medina, con último domicilio en calle Primero de Mayo sin número, manzana 23, lote 11 de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 18 de abril del 2014 y que fué calificado como homicidio en riña. (Art. 95 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con captura dispuesta sobre el imputado Eladio Ruiz Diaz y que fuera insertada bajo el N° y 4393860. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes y firme comuníquese lo aquí resulto a Migraciones y a los correspondientes organismos. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 11 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "D.N.N. s/Abrigo", (Expte. N° SI-20318-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. OLMOS GISELA LUCIA, progenitora de la niña D.N.N., la sentencia que dice: "En la ciudad de San Isidro, 15/7/2022. Resuelvo: I) Teniendo en cuenta las constancias de autos, se resuelve mantener el estatus quo actual de la niños y en miras al Interés Superior de Niño, es que corresponde otorgar la guarda cautelar y provisoria de la niños D.N.N. y D.N.N., por el plazo de 6 meses a la Sra. Olmos Mirian Sofia, 26687976 (DNI 26.687.976) según los términos del Art. 232 del CPCC. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 26 y ccs. de la CDN, Art. 75 inc. 22 de la C.N. Ley 26.016 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 13.298, 13.634, texto Ac. con las modif. por Leyes 13645, 13772, 13797, 13821 y 14116. II) Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de la presente medida en su público despacho. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA, arbianciotto@mpba.gov.ar. III) Póngase en conocimiento de la presente medida a la Sra. Mirian Olmos y hágase saber que deberá presentarse a las entrevistas fijadas por el Equipo Técnico de éste Juzgado. Líbrese oficio por Secretaría al domicilio de la Sra. Olmos. IV) Póngase en conocimiento de la presente medida a los progenitores de los jóvenes, la Sres. De Nardis Ariel y Olmos Gisela. Líbrese oficio por Secretaría al domicilio correspondiente del Sr. De Nardis Ariel, conforme la notificación de la Sra. Olmos Gisela líbrese edicto de estilo. Líbrese oficio al Servicio Local de Vicente López a los fines de que tome conocimiento de la presente y disponga la continuación de su intervención y abordaje en la conflictiva familiar. VI) En atención a lo que se desprende del estado de autos y teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes, y a los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, cítase a los jóvenes D.N.N.y D.N.N. en los términos del Art. 12 de la CDN, a la audiencia el día 19 del mes de septiembre de 2022, a las 10:00 horas. la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma ZOOM ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. VII) Pasen las presentes actuaciones al Equipo Técnico a los fines de realizar el seguimiento de la presente medida. VIII) Líbrese oficio por Secretaria al Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro, a fin de que tenga bien ejecutar la apertura de una cuenta a nombre de autos y a cuenta y orden del Tribunal, fecho, se proceda a informar a este Tribunal, el Número de CBU de dicha cuenta. Una vez recibida la misma se procederá a solicitar a ANSES que haga efectivo los depósitos de la AUH de los niños D.N.N. y D.N.N., siendo la bajo la titularidad de su guardadora la Sra. Olmos Mirian". Fdo. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GUSTAVO DANIEL TRONCOSO, en causa N° 20-01-004431-21, Registro de interno N° 167, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de agosto de 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 107/108vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 111 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Troncoso Gustavo Daniel, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2º, de la localidad de Banfield, comunica que en los autos caratulados: "Alvarez Sandra Viviana s/Quiebra (Pequeña) -Expte. N° 100166-", el 5 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de SANDRA VIVIANA ALVAREZ, (DNI 21.836.576), siendo la Síndico designada la contadora Maria Isabel Carrizo, (DNI 13.271.897), con domicilio procesal constituido en la calle Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Casillero 727 de la localidad de Lomas de Zamora, con domicilio electrónico constituido en 27132718976@CCE.Notificaciones y con domicilio real en Azcuénaga 372, Monte Grande; teléfono 15-42907047). Asimismo, por resolución interlocutoria dictada con fecha 8 de agosto de 2022, se dispuso una ampliación de ocho (8) días del plazo en cuestión reprogramándose las fechas oportunamente previstas mediante el pronunciamiento de fecha 20 de mayo de 2022 en los términos de los Artículos 32, 35 y 39 de la LCQ. Por ende, los Acreedores, deberán enviar hasta el día 26 de agosto de 2022 al mail: marycarrizo1959@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 hs., en el domicilio sito en la calle Azcuénaga 372 de la localidad de Monte Grande. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el Arancel verificadorio del Artículo 32 de la LCQ se comunica los datos para la transferencia; Banco Frances Caja de Ahorro: 40-188-319530/0, CBU: 0170188940000031953003 de titularidad Maria Isabel Carrizo, CUIT 2713271897. Se deja constancia que la Sindicatura debe presentar los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 7 de

septiembre de 2022 y 21 de octubre de 2022, respectivamente. Alarcon Jorge Raul, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Jueza, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/06/2022 se decretó la Quiebra de "CHAZARRETA HORACIO FRANCISCO s/Quiebra (Pequeña)" (expte. 38635-2022), DNI 20.693.485, domicilio en la calle calle 169 e/31 y 32 N° 38 Berisso, de la Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Larrus Gustavo Carlos, con domicilio calle 14 Nro. 342 de la ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos (0221) 4276165 o (0221) 4214142. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a glarrus@gmail.com o jasalesergio@gmail.com en formato pdf sin perjuicio de que deberán exhibir en formato papel ante el primer requerimiento tanto del juzgado como de la sindicatura. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0849346-301/5 CBU2590074520084934630157, del Banco Itaú, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 15 de septiembre de 2022 y para presentar las impugnaciones hasta el 29 de septiembre de 2022. Presentación de informe individual y general los días 31 de octubre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 respectivamente. La Plata, 27 de junio 2022. Ayala Fortino Facundo Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, comunica por cinco días que el 15 de julio de 2022, se ha declarado la Quiebra de JURADO MAXIMILIANO ANDRES, DNI 25.270.312, CUIL 20-25270312-9, de tramite bajo la caratula "Jurado Maximiliano Andres s/Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 73.325, habiendo sido designado síndico el Cdor. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 16 de septiembre de 2022 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 30 de septiembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia S.A., Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI 26.811.641 CUIT 23-26811641-9 CBU 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 31 de octubre de 2022 y el 14 de diciembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2022. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7880-12 seguido a Valdez Jesús David por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JESÚS DAVID VALDEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a JESUS DAVID VALDEZ, argentino, DNI N° 37.784.882, nacido el 22 de enero de 1.994 en General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ignacio Valdez y de Paola Marina Lodigiani; en orden al delito de daño, previsto y reprimido por el art. 183 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal Puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Jesús David Valdez, el cual circula desde el día 11 de noviembre de 2016. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Jesús David Valdez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 05/08/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de La Plata, comunica a los acreedores que en los autos "MENDEVIL JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 46270-2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Alberto Mendevil, DNI 12.750.608, habiéndose designado síndico a Karina Susana Dalla Torre, Contadora Pública, intimando a presentar los pedidos de verificación de sus créditos en calle 14 N° 342 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, fijándose como fecha límite el día 30 de septiembre de 2022, pudiendo ser en forma presencial, o en forma no presencial (VNP), en los correos: crmarcelohermida@gmail.com o jasalesergio@gmail.com, los que deberán ser presentados hasta las 18:30 horas del día del vencimiento". Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-6901-09 seguido a Fernandez Franco Ezequiel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Franco Ezequiel Fernandez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de agosto de 2022. Autos y Vistos...; y Considerando... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a FRANCO EZEQUIEL FERNANDEZ, argentino, DNI 36.363.191, nacido el 27 de enero de 1991, hijo de Alejandro Fernandez y de Ana María Casas; en orden al delito de robo, previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Franco Ezequiel Fernandez, el cual circula desde el día 6 de septiembre de 2016, bajo el registro P 2864962. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Franco Ezequiel Fernandez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 5/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 502-2019, I.P.P N°03-00-001924-14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "QUIROGA, DAVID SEBASTIAN s/Lesiones Culposas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bouchard N° 4022 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo:- I.- Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente Causa N° 502-2019, seguida a Quiroga David Sebastian s/Lesiones Culposas y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Quiroga David Sebastian cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Lesiones Culposas, previsto y penado en el Art. 94 1° Párrafo del C.P. Regístrese. Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustin, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela Eugenia Topalián, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a QUIROGA ALBERTO BALTAZAR, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-24217-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nús, 8 de agosto de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 19 de mayo y 5 de agosto del 2022, como así también lo informado por la defensa el día 13 de junio del corriente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alberto Baltazar Quiroga, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalián, Juez Subrogante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de agosto de 2022. Martín Cantaro. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN LEONEL TASSI, DNI 36.917.293, domiciliado en calle Alvear 1250 de Luján, hijo de Lezcano Lidia y de Tassi Ernesto, con fecha de nacimiento 24/8/1992; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-3659-2018-4195: "Tassi Jonathan Leonel s/Portación Sin la Debida Autorización Legal de Un Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real con Resistencia a La Autoridad", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "//cedes, 5 de agosto de 2022. Atento lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján III, cítese por cinco días al encausado Tassi Jonathan Leonel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado De Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JESUS EZEQUIEL MONTE, en causa N° PP-07-00-012750-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//field, 26 de julio de 2022... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a David Guillermo Gonzalez, y Jesus Ezequiel Monte, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda, por el cual fuera formalmente imputado (Artículos 45, 76 bis, 76ter. y 45 y 166 inciso 2 del Código Penal, y, 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 8 de agosto de 2022. Notifíquese a Monte y González del resolutorio que dispone sus sobreseimientos mediante la publicación de edictos". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por el presente la Sra. Jueza titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-005704-20, se ha dictado la siguiente resolución: "//nín, 8 de agosto de 2022. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARIA EMILSE MONTENEGRO con último domicilio conocido en calle Leandro N. Alem 169, 1° "B" de Carlos Paz (Córdoba), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005704-20, en trámite ante la UFI y J N° 1, la sala IV del Tribunal de Casación Penal a dictado la resolución que a



continuación se transcribe: "Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal en la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Doctores Mario Eduardo Kohan y Carlos Ángel Natiello, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 112.311 de este Tribunal, caratulada: "Montenegro María Emilse s/Recurso de Queja (Art. 433 del C.P.P.) interpuesto por el Fiscal". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Natiello-Kohan, procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes llega el presente legajo a estudio del Tribunal como consecuencia de la queja articulada por el Fiscal General del Departamento Judicial Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli, contra la resolución dictada por la Cámara de apelación y Garantías en lo Penal de la citada departamental, por la cual revocó lo dispuesto por el juez de grado, y en consecuencia, dejó sin efecto la medida cautelar que ordenara al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del cobro de los servicios mensuales del préstamo liquidado de la cuenta Caja de Ahorros N° 530503/9 abierta a nombre de Norma Consuelo García. Alega que la vía recursiva intentada resulta procedente conforme lo establecido por los Artículos 433, 448 inciso 1° del CPP, siendo que la Alzada incurrió en una errónea aplicación de los preceptos legales comprendidos por los Artículos 146 del CPP y 230 del CPCC por derivación normativa- y 452 inciso 4° del mismo cuerpo procesal aplicable, habiéndose hecho oportuna reserva en los términos del Artículo 451, pár. 3ro. Sostiene que la decisión que impugna no ha dado cumplimiento a las mandas contempladas por el Artículo 106, y ccs. del CPP, ello en mérito de la denominada "fundamentación aparente", habilitándose así, la vía intentada, en la inteligencia de la arbitrariedad en la que se ha incurrido. Refiere que la gravedad institucional se yergue como otro de los extremos que trascienden a la plataforma, pues si bien el decisorio podría o no compensar las exigencias que hacen al grado definitivo de la sentencia, el proceder de la Alzada local, obtura la posibilidad de subsanar los visibles efectos irrogados, produciéndose en consecuencia la apertura de la vía casatoria como única salvaguarda, respondiendo a la máxima instancia departamental, pues ocasiona un gravamen de imposible reparación posterior. Destaca el doble rol que el ordenamiento procesal le asigna durante proceso al Ministerio Público, como órgano impulsor de la acción penal y control de legalidad de los actos, encargado de vigilar la estricta observancia del orden legal. Así se ha dicho que la idea de control también es un principio central en la estructuración del proceso y de todo el sistema justicia penal (cita Alberto' M. Binder, Introducción al Derecho Procesal Penal, ed. Ad Hoc, Buenos Aires, 1993, pág. 263/264), y en la presente el único medio apto para habilitar una instancia de control de un acto como el que aquí se impugna es la interposición por parte del Ministerio Público de un recurso como el impetrado (cita jurisprudencia). En cuanto a la procedencia, ilustra que, en el curso de la pesquisa, se Ministerio Público Fiscal, procuró el otorgamiento de una medida cautelar que frustre toda innovación, de lo contrario, la instancia de ejecución delictiva no cesaría; la titular del Juzgado de Garantías interviniente, concedió la protección requerida. Señala que la entidad bancaria apeló el pronunciamiento y la Cámara Apelación y Garantías en lo Penal, a modo revocatorio, dejó sin efecto la resolución. Refiere que una protección de esta raigambre -medida de no innovar- únicamente procura interrumpir los efectos que el delito continuaría arrojando a la víctima, en caso de no acogerse ningún abrigo en términos patrimoniales; reclamo que se sostiene del propio texto procesal al conducir la investigación bajo el interés de evitar que las consecuencias delictivas progresen hacia instancias superiores -por analogía del Art. 293 del CPP y de lo normado por el Art. 83 de la Ley 14442-, pero principalmente por la reciente "Ley de Víctimas" -Ley 15232-, cuando en su Artículo 7 apartado b) pto. IX, dispone que a la luz del "...derecho a que se soliciten las medidas de coerción o cautelares para impedir que el delito continúe en ejecución de manera rápida...". Una lectura a la sazón de la legislación entonces, descalifica la idea remanente introducida por la Cámara, por la que, más allá de 'comprender' las vicisitudes a las que se vio sometida la señora García Capelli, propone mantener el estado del conflicto/delito no autorizando, el que identifica, "un desplazamiento patrimonial en perjuicio del Banco". Alega que la verosimilitud del derecho invocado, se manifiesta sumamente gravitante en esta plataforma. Esta afirmación viene de la mano de que la afectación patrimonial de la víctima, es resultante de la intermediación del Banco que autoriza una operatoria que, en los hechos, no trasluce consentimiento alguno verificable. El circuito del dinero despeja toda duda al respecto: García Capelli en modo alguno pudo disponer del crédito otorgado. La negligencia achacable al damnificado, por no guardar con recelo sus claves, merece una aproximación que tenga en miras las condiciones en que buena parte de la población se ve afectada. Refiere que la extremada abundancia de este tipo de ilicitud, se vio acrecentada durante el período de aislamiento y luego distanciamiento obligatorio, manteniéndose actualmente. Claramente las políticas de prevención pocos aciertos exhibieron. Es por eso, por lo que una sentencia de esta relevancia, podría rápidamente constituirse como un precedente sumamente peligroso. Se entiende que de esa forma, la cuestión impacta obre una población indeterminada de afectados, que bien cabría resguardar, y lo que en definitiva da sustrato a la gravedad institucional que en términos de la admisibilidad también se proyectó a poco que se piense que el Estado desprotegería a sus habitantes, no acogiendo medidas en su resguardo (cita antecedentes de la Cámara de Apelaciones Departamento Judicial Mar del Plata "Olguín Mónica Cristina la denuncia", xpte. 33757; "Casco Andrea s/Denuncia", expte. 337191). Explica que la arista medular de la cuestión es el plazo definido que permite suspender el cobro para determinar con certeza todo lo que respecta a los autores del hecho. Allí se afina la naturaleza misma del dispositivo, y se mantiene un sano equilibrio de intereses, siempre en miras de lo que el Artículo 23, 29 y ccs. del CP aplicable postulan. En ese sentido, dice, la constitución como actor civil, como lo insinúan los magistrados, representa para Costanzi, un condicionante que no forma parte del mérito que la Ley de Víctimas hace de los derechos que lo asisten, valga decir, supeditar la posibilidad de que una cuestión como la sometida a tratamiento sea planteada siempre que anteceda un requerimiento de este calibre, retrograda a la formalidad la expectativa que paralelamente el legislador reclama, esto es, la garantía por la que a más de evitar toda revictimización, comprende la protección inmanente (Artículo 2 Ley 15232). Destaca que, al Ministerio Público Fiscal cabe la representación de los intereses sociales, y del damnificado, no puede demandarse interponga las acciones civiles de repetición contra la entidad bancaria; el objeto de su reclamación solo debería estar constituida por indemnización resultante del acto ilícito doloso. Por demás, señala, una mirada integrativa de los fundamentos que hacen a la Ley de Víctimas, permitiría ante supuestos como el que concierne, convocar al damnificado en aras de, a más de satisfacer la instancia de escucha, ilustrar sobre los alcances que una medida cautelar detenta. Expone doctrina de Francois Ost. Destaca, que cuando la Alzada sugiere que el banco no puede asumir el perjuicio, esa parte, pretende poner de relieve lo disvaliosa que emerge la sentencia puesta en crisis, como antecedente, cuando el costo de una ilicitud de tamaña envergadura, extensión y universalidad debe ser sopesada por las víctimas, todas mayores de edad, y frecuentemente desprovistas de ingresos suficientes como para hacerse cargo: no podría notarse de equidad al acto que así lo disponga, remendando el daño causado, en la inteligencia de que luego deben ejercerse las acciones

indemnizatorias. Lo que se sostiene es la importancia de comprender quién se encuentra en mejores condiciones de soportar el perjuicio como se viene produciendo. Como colofón señala que todo lo dicho no es más que el fiel reflejo del instructivo que el Banco Central de la República Argentina, que en funciones de superintendencia recientemente en fecha 1/7/2021 ordenó a las entidades bancarias intensificar en forma estricta los controles de verificación de identidades, respecto de aquellas validaciones que se efectúan para créditos pre aprobados (realizadas a través de todos los canales electrónicos disponibles: ATMs, TAS, banca de internet (BI) y banca móvil (BM), ello mediante Comunicación "A" 7319 (<http://bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7319.pdf>). Por lo expuesto, peticiona la revocación de lo fallado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, disponiendo el réordenamiento de la medida cautelar por el plazo de 90 días. Formula reserva del Caso Federal (Art. 14 Ley 48). Radicada la presente en esta Sala, por sorteo, notificadas las partes hallándose la causa en estado de resolverse, los Jueces de la Sala IV del tribunal dispusieron plantear y resolver las siguientes: Cuestiones ¿Es admisible y, en su caso, procedente la queja deducida? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez, Doctor Natiello, dijo: 1.- La queja fue interpuesta en tiempo y forma, junto con la documental que ordena acompañar el Art. 433 del Código Procesal Penal, resultando, por lo tanto, admisible. II.- Ahora bien, en lo que hace a su procedencia, debo decir que el tribunal "a quo" se encuentra plenamente habilitado para efectuar el análisis de legitimidad objetiva a tenor de lo normado por el Art. 433 del rito, porque para tener "derecho a recurrir", debe necesariamente existir una resolución jurídicamente recurrible. En el caso, la atacada, esto es, la resolución de la Cámara que declaró inadmisibles los recursos de casación interpuestos por el Fiscal General del Departamento Judicial Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli, contra su decisorio mediante el cual revocó lo dispuesto por el juez de grado, y en consecuencia, dejó sin efecto la medida cautelar que ordenara al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del cobro de los servicios mensuales del préstamo liquidado en la cuenta caja de ahorros N° 530503/9 abierta a nombre de Norma Consuelo García, no encuadra en ninguna de las decisiones recurribles a tenor del Art. 450 del C.P.P., y paralelamente el quejoso carece de legitimación para impugnarla. Y si bien el objeto de la impugnación implica debatir acerca de alcance de una medida cautelar de no innovar, que como tal no reviste carácter de sentencia definitiva, ni resulta equiparable a ella en los términos del Art. 450 del C.P.P., lo cierto es que advierto en el caso un supuesto de arbitrariedad que permite sortear el valladar apuntado tal como lo explicitaré la continuación. Si corresponde previamente mencionar que la medida en cuestión importa una decisión de carácter excepcional porque altera el estado de hecho o de derecho existente al tiempo de su dictado, y que, por configurar un anticipo de jurisdicción favorable respecto del fallo final de la causa, resulta justificada una mayor prudencia en la apreciación de los recaudos que hacen a su admisión (cfr, CSJN, Fallo: 331:2889 entre otros). Por su parte, "...es de la esencia de esos institutos procesales de orden excepcional enfocar sus proyecciones -en tanto dure el litigio el fondo mismo de la controversia- ya sea para impedir un acto o para llevarlo a cabo, porque dichas medidas precautorias se encuentran enderezadas a evitar la producción de perjuicios que se podrían producir en caso de inactividad del magistrado y podrían tomarse de muy dificultosa o imposible reparación en la oportunidad del dictado de la sentencia definitiva... Que el mencionado anticipo de jurisdicción que incumbe a los tribunales en el examen de ese tipo de medidas cautelares, no importa una decisión definitiva sobre la pretensión concreta del demandante y lleva ínsita una evaluación del peligro de permanencia en la situación actual a fin de habilitar una resolución que concilie -según el grado de verosimilitud- los robados intereses de aquel y el derecho constitucional de defensa del demandado", (CSJN, Fallo: 341:1854). Con este piso de marcha, a diferencia de lo sostenido por el órgano "a quo", considero que la medida innovativa procede en autos, en tanto concurren los presupuestos que condicionan su admisión a saber: la verosimilitud del derecho invocado; b) peligro en la demora y c) la imposibilidad de lograr la cautela a través de otra medida precautoria teniendo por objeto en el caso hacer cesar los efectos del hecho ilícito. En efecto, el perjuicio a la víctima no se agota con el logro de cometido del artificio del ardid, siendo que por sus efectos el daño se profundiza, con el cobro del capital, intereses y demás gastos, propios de mutuo originado por los canales que proporciona la entidad bancaria, y de los que se habría servido la imputada para perpetrar el ilícito que se investiga. Así el mantenimiento de la situación existente, importa la afectación patrimonial de las víctimas, hasta tanto no recaiga resolución definitiva en el presente proceso, se verán limitadas, eventualmente, a obtener la reparación del perjuicio mediante una acción civil. En tal sentido señalo que Art. 1775 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: "... Suspensión del dictado de la sentencia civil. Si la acción penal precede a la acción civil, o es intentada durante su curso, el dictado de la sentencia definitiva, debe suspenderse en el proceso civil hasta la conclusión del proceso penal, con excepción de los siguientes casos: a) median causas de extinción de la acción penal; si la dilación del procedimiento penal provoca, en los hechos, una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado; si la acción civil por reparación del daño está fundada en un hecho objetivo de responsabilidad", siendo insoslayable que todas las circunstancias del caso se asocian a un mismo hecho, materia de investigación en el presente proceso. Bajo este contexto, una interpretación teleológica de lo normado por los Arts. 83 y 293 del ceremonial, en conjunción con lo estatuido en el Art. 23 del C.P., permiten considerar a la medida de carácter excepcional y provisional que fuera decretada por el órgano de grado, como la más adecuada a los fines de resguardar los derechos y facultades de la víctima para hacer cesar el estado antijurídico producido por el hecho investigado e impedir que los hechos cometidos sea llevados a consecuencias ulteriores. En esa línea señaló que el pedido de la medida provisoria responden mayor o menor medida a paralizar el daño que vienen sufriendo las víctimas y su familia, por la afectación patrimonial. En tal sentido, se desprende del pronunciamiento de la Cámara que "...Con fecha 30 de julio de 2020 Ana María Capelli denunció que el día anterior (29/7), a eso de las 15:00 hs. recibió un llamado proveniente de abonado N° 3516250014, donde una persona de sexo masculino quien dijo ser y llamarse Cristian Alejandro Banut, y se identificó como asesor, de ANSES, le indicó que había sido beneficiada con un premio del sistema IFE solicitándole los datos de su tarjeta de débitos para permitir la acreditación. Que tras brindarle la información requerida, el supuesto Banut le indicó que no servía, por lo cual la denunciante le pasó similares datos de la tarjeta de su progenitora. Asimismo, declaró que el día de la denuncia (30/7), había recibido nuevamente llamada a las 08:00 hs.: del abonado N° 34249433 que le reclamaba una nueva tarjeta, frustrándose la comunicación dado que la icente no tenía otro cartular. Finalmente, a las 13:40 hs. del mismo día fue contactada por autoridades del Banco de la Nación Argentina anoticiándole los movimientos extraños en su cuenta. La denuncia se complementa con el informe actuarial de fs. 8, donde la instructora judicial Dra. María Natalia Iparraguirre dejó constancia que el 11/08/2020 se comunicó Capelli, quien le dijo que mediante la maniobra denunciada le habían sustraído \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil) de su cuenta N° 309004246. Asimismo, también le habían obtenido un préstamo con la tarjeta del Banco Provincia de Buenos Aires cuyos datos también habían sido proporcionados a los llamantes por la denunciante-, perteneciente a su madre Norma Consuelo García... Por último, la pesquisa pudo establecer que de la cuenta

del Banco Francés el día 30/07/2020 fueron efectuadas dos extracciones que suman el total de \$1.000., mediante operaciones por cajero automático (fs.98/99). Distinta fue la suerte de los importes derivados al Banco de Chubut, dado que según surge de fs. 71, la cuenta fue bloqueada permaneciendo los fondos allí depositados...". Es dable remarcar, conforme lo expuesto, que el peligro en la demora que reclama el instituto viene configurado, cuanto menos en la especie, desde que su denegación puede generar mayor o más grave daño que su concesión. Escenario éste que ha sido contemplado por la Fiscalía atendiendo a "la importancia de comprender quién se encuentra en mejores condiciones de soportar el perjuicio como se viene produciendo" vigente al momento de la petición efectuada por las damnificadas; todavía más cuando las maniobras fraudulentas habían sido advertidas por la entidad bancaria, quien puso sobre aviso a la denunciante, lo que torna aún más verosímil los hechos y las múltiples herramientas que posee el Banco para evitar mayores perjuicios, lo que no ocurre con la víctima; todo lo cual vislumbra la razonabilidad en la dispensa de la contracautela efectuada por el Juzgado de garantías. Por lo expuesto, estimo corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General del Departamento Judicial Gral. Junín, Doctor Juan Manuel Mastrorilli, en consecuencia, casar el decisorio impugnado y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías N° 2 del citado Departamento Judicial. Voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el Señor Juez, Doctor Kohan, dijo: Adhiero al voto del doctor Natiello, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Voto por la afirmativa. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Natiello, dijo: Visto el modo en que ha sido resuelta la cuestión precedente corresponde: 1) Declarar admisible y procedente la queja y el recurso de Casación deducido por el Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli; 2) Casar el resolutorio dictado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías nro. 2 del citado Departamento Judicial, sin costas en esta instancia (Arts. 18 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 23 del C.P., 230, 232 y ccódes. del CPCyCPBA 1, 83, 106, 210, 439, 450, 452, 460, 530 y 532 del C.P.P) y 3) Tener presente la reserva del caso federal (Art. 14 de la Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, Doctor Kohan, dijo: adhiero al voto del Doctor Natiello, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: Declarar admisible y procedente la queja, y el recurso de Casación deducido por el Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli. Casar el resolutorio dictado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías Nro. 2 del citado Departamento Judicial, sin costas en esta instancia. Arts. 18 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 23 del C.P. 230, 232 y ccódes. del CPCyCPBA 1, 83, 106, 210, 439, 450, 452, 460, 530 y 532 del C.P.P.. Tener presente la reserva del caso federal. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese". Kohan Mario Eduardo, Juez. Natiello Carlos Angel, Juez. Otharán Olivia, Secretario del Tribunal de Casación Penal. Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Ante mí, Dr. Martín Naso, Auxiliar Letrado. Junín, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAEZ RODRIGO NORBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 39.593.334, hijo de Claudia Marcela Zinna y de Francisco Paez, último domicilio sito en real: Calle República Argentina y Araujo N° s/n, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-11196-20, causa registro interno N° 7156, seguida a Paez Rodrigo Norberto, en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Paez Rodrigo Norberto por medio de edictos por cinco días ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAVID GUILLERMO GONZALEZ, en causa N° PP-07-00-012750-19/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "///field, 26 de julio de 2022... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a David Guillermo Gonzalez, y Jesus Ezequiel Monte, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda, por el cual fuera formalmente imputado (Artículos 45, 76 bis, 76ter. y 45 y 166 inciso 2 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 8 de agosto de 2022 Notifíquese a Monte y González del resolutorio que dispone sus sobreseimientos mediante la publicación de edictos". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a MARIA ROSA LOBOS y a HERNAN MARTIN SAUCEDO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Comercialización de Estupefacientes calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 3 de diciembre de 2021. Por recibida la Sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., agréguese a las presentes actuaciones y, atento lo allí encomendado, librese oficio de notificación a los imputados Lobos Maria Rosa, Saucedo Herna Martin y Lobos Miguel Angel. Tómesese razón que en la resolución aludida, con fecha 26 de noviembre del año en curso, se ha resuelto. (...) Sentencia: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de casación deducido por la Sra. Defensora Oficial Departamental, Dra. Karina R. Costas, a favor de María Rosa Lobos, Hernán Martín Saucedo y Miguel Angel Lobos. II.- Rechazar el mismo por improcedente, sin costas". Fdo. Natiello Carlos, Kohan Mario, Jueces. Otharán Olivia, Secretaria". Fdo.: Fernando A. Bueno Juez. Secretaría, 8 de agosto de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Costamagna, Secretaria. Auxiliar Letrado-Secretario. (Acord. 3733/14).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° 03-04-1950-22, autos caratulados: "Joaquín Fernandes Domenella, Joaquín Lautaro

Gomez, Joaquín Toledo Fernandez y Joaquín Omero Zacsek s/Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria la Dra. Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a JOAQUÍN FERNANDES DOMENELLA, JOAQUÍN LAUTARO GOMEZ, JOAQUÍN TOLEDO FERNANDEZ y JOAQUÍN OMERO ZACSEK y PERSONA MAYOR RESPONSABLE mediante edictos de la resolución dictada en fecha 1/8/2022. Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, IPP N° 03-04-1950-22, autos caratulados "Joaquín Fernandes Domenella, Joaquín Lautaro Gomez, Joaquín Toledo Fernandez y Joaquín Omero Zacsek s/ desobediencia" de trámite por ante este Juzgado, notifica a Joaquín Fernandes Domenella, nacido el 21/1/2005, DNI 94.113.779 domiciliado en Teodoro García N° 2165 de Capital Federal; Joaquín Lautaro Gomez, nacido el 26/02/2005, DNI 46.439.074 domiciliado en Teodoro García N° 2441 Colegiales; Joaquín Toledo Fernandez, nacido el 26/10/2004, DNI 46124496, domiciliado en Thames 2479 de Capital Federal; Joaquín Omero Zacsek, nacido el 14/04/2005, DNI 46.919.159, domiciliado en calle Thames 2479, Capital Federal, que en fecha 1° de agosto de 2022, V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor: 1).- Joaquín Fernandes Domenella, nacido el 21/1/2005, DNI 94.113.779, domiciliado en Teodoro García N° 2165 de Capital Federal, 2).- Joaquín Lautaro Gomez, nacido el 26/02/2005, DNI 46.439.074, domiciliado en Teodoro García N° 2441 Colegiales, 3).- Joaquín Toledo Fernandez, nacido el 26/10/2004, DNI 46124496, domiciliado en Thames 2479 de Capital Federal, 4).- Joaquín Omero Zacsek, nacido el 14/04/2005, DNI 46.919.159, domiciliado en calle Thames 2479, Capital federal en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Desobediencia por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP, y Art 1 Ley 22.278. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la acordada 3886/18. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AMELIA PAULA MIRANDA, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, sin apodos, DNI N° 35.271.529, nacida el día 12 de mayo del año 1990 en Capital Federal, de estado civil soltera, de ocupación comerciante de venta de artículos de Santería, instruída, domiciliada en la calle Saenz N° 2360 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, hija de José Alberto Fernández (v) y de María Ines Martínez (v), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-41097-20 causa registro interno N° 6706, seguida a Miranda Amelia Paula, en orden al delito de Amenazas simples en Concurso Real con Desobediencia a la Autoridad, en Contexto de Violencia Familiar; cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 5 de agosto de 2022. .... Sin perjuicio de ello, cítesela por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5648 (I.P.P. N° 13-01-7207-20), seguida a Alexis Joel Venanzoni, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5648 respecto de Alexis Joel Venanzoni, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a ALEXIS JOEL VENANZONI, titular del DNI 41.922.579, sin apodos, de ocupación vendedor ambulante, instruido, de nacionalidad argentina, nacido en Berazategui el 11 de mayo de 1999, hijo de Adriana Venanzoni, con domicilio en calle 354 N° 368- Ranelagh, Berazategui, en orden al delito de robo, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 17 de junio de 2020 en la localidad de Berazategui. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. Fecho, comuníquese y archívese. Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3474 seguida a Alcides Benitez Sandoval y otros, por el delito de usurpación de inmueble por despojo y otro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALCIDES BENITEZ SANDOVAL, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, hijo de Antonio Benítez y de Leonarda Sandoval, titular del DNI N° 94.822.372, nacido el día 27 de octubre de 1988 en la República del Paraguay, con último domicilio conocido en la calle Portela N° 4400 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2022.- I.- ...Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alcides Benitez Sandoval, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Fecho pasen los autos a despacho a fin de resolver el auto interlocutorio de pertinencia de pruebas." Lucas Varangot. Juez. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 18

POR 1 DÍA - Habilitación de días (Art. 153 CPCC). El Juz. en lo Civ. y Com. N° 11, Secretaría Única, Alte. Brown N° 1771, Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Juarez, en autos: "RODRIGUEZ SMIRAGLIA JESICA PAMELA s/Concurso Preventivo (Pequeña)", expte. N° 14.900/2019, a fin de hacer saber que el 03/8/2022 se ha dictado resolución dando por concluido el presente concurso en los terminos Art. 59 Ley 24.522, cesando la intervención de la Sindicatura a

cargo del CPN Marini Osvaldo y declarando el cumplimiento del Acuerdo Homologado. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Leoni Sonia Raquel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 71.180), cita a la ejecutada SONIA RAQUEL LEONI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estos obrados, a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del C.P.C., bajo apercibimiento Art. 524 del mismo cuerpo legal. Bahía Blanca, agosto de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretario.

POR 2 DÍAS - En autos caratulados: "Palombo Yamila Soledad c/Avila Luis, Palombo Juan Carlos y Nardini Yanina s/Acciones de Impugnación de Filiación", el Juzgado de Familia N° 1 de Azul, cita y emplaza a Herederos del demandado, Sr. LUIS SANTIAGO AVILA, DNI M 5.243.976, para que dentro del término de 15 días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles por perdido el derecho que dejaron de utilizar y continuar las actuaciones conforme su estado. Azul, agosto de 2022. Fdo. Berlingieri Federico, Juez.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), conforme lo ordenado en los autos: "Andrade Maria Fernanda c/Gamboa Angela s/Prescripción Adquisitiva Vicenál-Uscupación", Expte. N° 80728, cita y emplaza a los Herederos de ANGELA GAMBOA y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. B, Ch. 10, Parc. 19, Dominio Folio 1172 año 1907, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso. Valle Marcelo Fabián, Juez. Baldassini Pablo Alejandro, Secretario.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza, en autos "Arocena Antonio Raul c/Sucesores de Bagnati Carlos Alfonso y Otros s/Posesión Veinteañal", JNQC15, Exp. -458834/2011, cita y emplaza a los Sucesores de JULIA ÁNGELA RODRÍGUEZ, DNI 4.367.571, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 13 de junio de 2022.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria desempeñada por la Dra. Sonia Noemí Del Blanco, en los autos caratulados "Oyarzun, Pablo Andrés s/Adopción de A.O.S." (Expte N° 123/2022), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, más nueve (9) que se amplían en razón de la distancia al Sr. ADRIÁN EZEQUIEL AIELLO para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días a los Herederos de EDUARDO PONTE y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Luján, individualizados catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 28; Parcelas 10A y 9D; Matrícula 33483 y Folio Real 320 del Año 1948, respectivamente, a fin de que comparezcan a tomar la debida intervención y contestar la demanda interpuesta en el exp. caratulado: "Elli Viviana Celia y Ot. c/Mendoza Rene y Ot. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 111851, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 8 de agosto de 2022. Jorge H. Estanga. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Morales Victor Hugo c/Dabe S.A.C.I.F.A. y Otros s/Despido, etc., expte: 22372", notifíquese a IRENE BERTINI y CHICHE GONZALEZ de la sentencia dictada en autos con fecha 1/9/2015, como asimismo de las aclaratorias de los días 28/9/2015 y 5/11/2015. Sentencia: "Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Considerando que en el Acuerdo que antecede ha quedado establecido: Que se ajusta a derecho la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada. Por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Dabe S.A.C.I.F.A., Rodolfo Hernan Gonzalez, Sergio Gabriel Gonzalez, Irene Bertini y Chiche Gonzalez, a abonar al actor Victor Hugo Morales, dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos Diecisiete Mil Quinientos Ocho con Noventa y Tres Centavos en concepto de capital, con más la de pesos Veinte Mil Cuatro con Ochenta y Un Centavos por intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa "Banca Internet Provincia" (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil); y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos "Abraham Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos." causa Nro. 108.164, causa Nro. 23.342 de trámite ante éste Tribunal del Trabajo Nro. 2 y "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia ART S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios", (SCBA L.124102). Asimismo cabe condenar a las demandadas a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del mismo plazo, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de Pesos Sesenta (Art. 804 C. Civil). Las costas del juicio a cargo de la parte actora, con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11653 por los rubros rechazados; y a cargo de la demandada por los que prospera la presente. (Arts. 103, 156, 151, 260, 80 de la L.C.T. t.o.; Art. 45 Ley 25345, Art. 3 dec. 146/01, Art. 726 CC. Ley 24013 y Art. 768 CC.; Arts. 19, 22 y 44 inc. e) 2do. párrafo de la Ley 11653). Se regulan los honorarios del Doctor Luis Fretes Seinhart en las sumas de pesos Dos Mil Trescientos Diez por los montos rechazados; y en la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos

Cincuenta por los que prospera la presente. Déjense sin efecto las regulaciones provisorias para el Doctor Marcelo Nicolás Ciccola, dispuestas a fs. 398 y 401, y regúlense nuevamente los honorarios al mencionado letrado en la suma de pesos Dos Mil Doscientos por los montos rechazados, y en la suma de pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta por los que prospera la presente; con más el adicional de ley (Arts. 15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8904; Leyes 6716 y 10.268; Art. 277 de la L.C.T.). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal". Fdo: Elvira Germano, Juez; Fernanda Beatriz Zuazaga, Juez; Hector Raul Sayago, Juez; Sebastian Such, Secretario. Y, "Bahía Blanca, 28 septiembre de 2015. Autos y Vistos: Considerando que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que cabe hacer lugar a la aclaratoria solicitada. Por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y condenar a Dabe S.A.C.I.F.A., Rodolfo Hernan Gonzalez, Sergio Gabriel Gonzalez, Irene Bertini y Chiche Gonzalez, a abonar al actor Víctor Hugo Morales, dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos Veintiun Mil Seis con Noventa y Tres Centavos en concepto de capital, con más la de pesos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos por intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa "Banca Internet Provincia" (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil; y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos "Abraham Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos.", causa Nro. 108.164, causa Nro. 23.342 de trámite ante éste Tribunal del Trabajo Nro. 2, "Zocaró Tomas Alberto c/Provincia ART S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios" (SCBA L.124102). Las costas del juicio a cargo de la parte actora por los rubros rechazados, con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11653; y a cargo de la demandada por los que prospera la presente (Art. 19 ley citada). II) Déjense sin efecto los honorarios regulados en sentencia y regúlense los mismos para los letrados intervinientes, Doctores Luis Fretes Seinhart y Marcelo Nicolás Ciccola en la suma de pesos Dos Mil Trescientos Diez y de pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta respectivamente por los montos rechazados, y de pesos Dos Mil Doscientos y de pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa respectivamente, por los que prospera la presente; con más el adicional de ley (Arts. 15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8904; Leyes 6716 y 10.268; Art. 277 de la L.C.T. t.o. según Ley 24.432). Y III) Practíquese por Secretaría nueva liquidación. (Art. 166 inc. 2 del CPC). Regístrese y notifíquese". Fdo: Elvira Germano, Juez; Fernanda Beatriz Zuazaga, Juez; Hector Raul Sayago, Juez y Sebastian Such, Secretario. Y "Bahía Blanca, 5 noviembre de 2015. Autos y Vistos: Considerando que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que cabe hacer lugar a las aclaratorias solicitadas. Por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Consignar en la nueva regulación de honorarios la condición de Responsable Inscripto frente al IVA del Dr. Marcelo Ciccola. II) Dejar sin efecto las regulaciones efectuadas a fs. 535 y regular los honorarios de los letrados intervinientes Doctores Luis Fretes Seinhart y Marcelo Nicolás Ciccola en la suma de pesos Dos Mil Doscientos y de pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa respectivamente por los montos rechazados; y en la suma de pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y de pesos Dos Mil Trescientos Diez respectivamente, por los que prospera la presente, con más el adicional de ley e IVA para el Dr. Ciccola (Arts.15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8904; Leyes 6716 y 10.268. (Art. 166 inc. 2 del CPC). III) Practíquese por Secretaría nueva liquidación (Art. 166 inc. 2) del CPC). Téngase presente los domicilios denunciados por el Dr. Ciccola en el punto II) de fs. 538 y practíquense las citaciones que correspondan. Regístrese y notifíquese". Fdo: Elvira Germano, Juez; Fernanda B. Zuazaga, Juez; Hector Raul Sayago, Juez, y Maria Guillermina Ravasio, Auxiliar Letrada. Art. 54 Ley 8904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a. Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b. Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. Mauro F. Tettamanti. Secretario.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. María Alejandra Sivori, Secretaría de la Dra. Patricia Gloria Sorbello se ha dispuesto notificarle por este medio a los Sres. BLANCO ROBERTO OMAR y CASTAGNOLA LEONEL, DNI N° 30.043.851, que en los autos "B.R.U. s/Abrigo", expte. N° 52248, en fecha 12/03/2. Autos Y Vistos: ... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la Legalidad de la medida de Protección de derechos en Institución Casa de Abrigo Domingo F. Sarmiento dispuesta en fecha 22 de febrero de 2021 respecto de R. U. B. , DNI 48.498.645 por el término máximo contemplado por la nueva ley provincial (Art. 3 de la ley 14.537) que incorporara el Artículo 35 bis de la Ley 13.298, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 9, 19 y concordantes de la CIDN de raigambre constitucional, según Art. 75 inc. 22 CN y hacerle saber al Servicio Local que durante el plazo establecido implementar las medidas adecuadas para la protección de los derechos del niño, remover los obstáculos detallados y facilitar siempre que sea posible su retorno al seno familiar (Ley 13.298; 13.634; 14.428; 14.537, sus modificatorias y decretos reglamentarios y la Convención sobre los Derechos del Niño). 2) Poner en conocimiento del Servicio Local interviniente la presente resolución, haciéndole saber que deberán actuar conforme lo normado por el Artículo 12 y concs de la Ley 14.528 y 35 bis de la Ley 13.298 y sus modificatorias (Art. 3 de la Ley 14.537), como asimismo deberá el Servicio Local informar en el término de 45 días al Juzgado sobre la evolución de las estrategias implementadas para lograr el cese de la medida dispuesta. 3) Pasen los presentes al Equipo Técnico de este Juzgado a los fines de proponer fecha de audiencia con la Suscripta, la perito Psicóloga y la Sra. Asesora de Incapaces a los fines de oír al joven Rodrigo Uriel. 3) Dejar constancia de la presente en el banco de datos del NNA del Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción por Secretaría. Notifíquese al progenitor del menor mediante oficio policial (para la cual deberá investigarse su paradero actual; a su hermano Leonel Castagnola; a la Sra. Asesora de incapaces a su domicilio electrónico de su publico despacho y al Servicio Local mediante oficio." Maria Alejandra Sivori, Juez de Familia. Y, "San Nicolás, 04 de agosto de 2022. Al escrito de fecha 03/08/22: Al Pto I.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Asesora de Incapaces y atento a lo peticionado notifíquese la resolución de fecha 12/03/21, mediante edicto judicial a publicarse por un día en el Boletín Judicial y por tres días en el "Diario Local de Baradero", para que comparezcan los Sres. Blanco Roberto Omar y Castagnola Leonel a tomar intervención en autos en el

plazo de 30 días. María Alejandra Sivori, Juez de Familia.

ago. 12 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Guaminí, cita y emplaza al Sr. FRANCISCO JOSÉ ASTURI, DNI 11.424.109, para que en el plazo de 2 días comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado en autos: "Moralejo Victoria c/Asturi Francisco José s/Cobro Ejecutivo", Expte. nº 9696, y manifieste lo que crea corresponder bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Guaminí, agosto 4 de 2022. Soledad Zabala Alonso, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel, Dto. Judicial de San Martín, Presidencia a cargo del Dr. Miguel Angel Mendez, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Alberto Colotta, sito en la Pte J.D. Perón 2450, San Miguel; en autos caratulados: "Manfredi Daiana Mariel c/Alfonso Gustavo Fabian s/Despido, (Expte. SG5446-2016)", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días, a los fines de notificar al Sr. GUSTAVO FABIAN ALFONSO con DNI 30.463.110 la sentencia dictada en autos: "San Miguel, 21 de marzo de 2019... el Tribunal Falla: 1. Rechazar la Demanda promovida por la Sra. Daiana Mariel Manfredi contra Gustavo Fabian Alfonso, en cuanto persigue el rubro de diferencias salariales. Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Daiana Mariel Manfredi contra Gustavo Fabian Alfonso, condenando a éste último, a que abone a la actora dentro de los diez (10) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de éste Tribunal, la suma de pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro (\$239.874.-), con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la Tasa Pasiva BIP -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada (23/02/2016) y hasta la fecha de la presente (Arts. 622 C.C. -Ley 340-, 7 y 768 del C.C.C.N.; SCBA L118.615, "Zócaro", Sent. del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sent. del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sent. del 15-VI-2016). Imponer las costas a la demandada por resultar vencida en lo principal (Art. 19 Ley 11.653 y 63 Ley 11.653)...". Dr. Miguel A. Mendez, Dr. Adrian A. Ramirez Dr. Gonzalo Barciela...". "San Miguel, 25 de marzo de 2019... Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: 1. Capital de condena \$239.874.-2. Intereses \$183.613,99.- Subtotal capital e intereses \$423.487,99.- 3. Impuesto de Justicia 22%o= \$9.316,73.-, 10% Art. 12 inc. f, Ley 8455= \$ 931,67.- Subtotal impuestos \$10.248,40. Total \$433.736,39.- Ascende la presente liquidación a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis con 39/00. Notifíquese a las partes por cinco (5) días (Art. 501 del CPCC)". Dr. Juan Alberto Colotta. Secretario. "San Miguel, 5 de julio de 2022... Atento lo solicitado, lo informado por el oficial notificador con fecha 04/04/2022 a las 13:16:58 p.m., a lo informado por el RENAPER con fecha 22/06/2022 y por la Cámara Nacional Electoral con fecha 24/06/2022, como así también a lo informado por la Policía Federal Argentina el día 28/04/2022. Notifíquese la sentencia dictada con fecha 21/03/2019 y su correspondiente liquidación de fecha 25/03/2019 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en el Diario "La Nueva Página Social", sito Italia 1213, 10° piso, Dpto. "D"- San Miguel. Alc. 113, (Art. 145 del C.P.C.C.; Art. 63 de la Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que deberá dejarse constancia en el Edicto ordenado, que el accionante goza del beneficio de gratuidad a tenor del Art. 20 de la Ley 20.744 y Art. 22 de la Ley 11.653". Barciela Gonzalo. Juez. Se encuentra autorizada la Dra. Analía Di Laudo, y/o quien esta designe.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151 -planta baja, sector F, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires-, en los autos caratulados: "Rossi Ana c/Aquino Gustavo Eduardo s/Liquidación de la Comunidad, Expte. N° 18312", cita y emplaza al Sr. AQUINO GUSTAVO EDUARDO, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 9 de agosto de 2022. Neyens Cristian Ezequiel, Secretario de Juzgado de Familia.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Guaminí, cita y emplaza al Sr. FRANCISCO JOSÉ ASTURI, DNI 11.424.109, para que en el plazo de 2 días comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos: "Moralejo Victoria c/Asturi Francisco José s/Cobro Ejecutivo", Expte. nº 10617 y manifieste lo que crea corresponder bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Guaminí, agosto 4 de 2022.

ago. 12 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, en autos: "Rosetti Telma Elsa c/Quiroga De Tordo María y Otros s/Poseción Veinteañal", Expte. 735/2007, ha resuelto: "Junín, 4 de marzo de 2020. I- Visto y Considerando: Resuelvo: Declarar Rebelde a la Sra. LEONOR CARRETERO, haciéndosele saber que la sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del CPCC., a excepción de la sentencia que se dicte en autos, la cual se notificada conforme lo normado por el Art. 62 del CPCC.. Así lo declaro". Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez. Junín, agosto de 2022. Astrada Gustavo Orlando, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a Inscripción de Profesionales de La Justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales Departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2023. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el Artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 30 de septiembre inclusive, del año 2022 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Forma de realizar las inscripciones: En forma presencial -profesionales sin colegiación-: Se recepcionarán únicamente aquellas nuevas inscripciones en la Secretaría de Presidencia del Tribunal. Por correo electrónico: Aquellos profesionales que no posean colegiación y ya se encuentren inscriptos en periodos anteriores, deberán requerir formulario a la casilla de correo camciv-ql@jusbuenosaires.gov.ar, correo electrónico al cual deberán enviar el formulario completo adjuntando certificado de buena

conducta, ambos, en forma escaneada. Los demás profesionales que poseen Colegiación deberán hacerlo ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos de acuerdo a los criterios y modalidad (presencial/remota) que cada uno adopte acorde al contexto sanitario dado (Art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 9 de agosto de 2022. Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial, Dpto. Judicial de Quilmes.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "NN o LARRE GAYOSO J. y Otros s/Abrigo", notifica a la Sra. DIANA MAURA LARRE GAYOSOS, DNI 95328761, a una audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 29 de agosto de 2022 a las 12:30 hs., en presencia de la Asesoría de Incapaces. "Asimismo, hágase saber a la progenitora de los niños que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda respecto de los niños J.N., J.P., I.U. y E.M. Larre Gayoso Notifíquese". Belen Loguercio, Juez. Banfield, agosto de 2022. Pampaloni Marisa Analia, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4274 (I.P.P. N° 13-00-034714-16), seguida a -RODRIGO LUIS GONZALEZ, por el delito de resistencia a la autoridad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 4274 seguida a Rodrigo Luis Gonzalez por el delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Rodrigo Luis Gonzalez, titular del DNI N° 38.358.100, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 01 de junio de 1994, hijo de José Luis Gonzalez y de Andrea Fabiana Diaz, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alsina N° 1385 de la localidad de Quilmes, de ocupación empleado, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de diciembre de 2016 en Quilmes (Art. 239 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Rodrigo Luis Gonzalez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de Ley. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 12 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 261-2020, I.P.P. N°03-00-003958-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a -LUDUEÑA JONATAN RAFAEL s/Desobediencia-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ameghino N° 963 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 261-2020 I.P.P. N° 03-00-003958-19 por el delito de desobediencia, y en consecuencia. II.- Sobreseer Totalmente al nombrado Ludueña Jonatan Rafael, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Desobediencia, previsto y penado en el Art. 239 del C.P. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - En causa Nro. 309-4995-2019 caratulada "Torrez Derlis Ramon s/Robo (IPP 3247/17)", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a DERLIS RAMON TORREZ, (DNI N° Paraguay 94.802.943), la siguiente resolución: "Tandil, 8 de agosto de 2022. No habiéndose presentado el imputado pese a estar debidamente notificado y, atento lo que surge de las actuaciones realizadas por la Comisaría Vecinal N° 15 de CABA y lo informado por la defensa, suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha. Hágase saber al imputado Derlis Ramón Torrez que deberá comparecer a éste Juzgado -sito en calle Uriburu Sur nro. 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin exponga los motivos por los cuales no ha comparecido a la audiencia de debate oral fijada y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarada Rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Notifíquese a las partes". Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 planta baja, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos: "Ndstreamtv S.R.L. s/Quiebra", expte. N° 8881/2021, que en fecha 8 de julio de 2022 se ha decretado la Quiebra de NDSTREAMTV S.R.L., CUIT 30716867311, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 6/8/2020, bajo N° 3811 del Libro 161 de S.R.L.". El síndico designado es el Contador Roberto Alfredo Mazzarella con domicilio en la calle Jose Ortega y Gasset 1827 piso 20 depto. B de esta ciudad, teléfono celular 1144008845; correo electrónico "rmazzarella@consejo.org.ar" y "rmazzarella@fibertel.com.ar". El pago del arancel, en el caso de corresponder, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de caja de ahorro en pesos que el síndico Roberto Alfredo Mazzarella (inscripto en Monotributo), posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, CBU



029005821000001049861. Se deja constancia que el importe consignado se imputa en concepto de honorarios (cancela) y que el beneficiario de la transferencia posee CUIT 20084002780. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5/10/2022 conforme la modalidad y protocolo de actuación fijado en la resolución de fecha 08/07/2022 de público acceso en el expediente (<http://scw.pjn.gov.ar/>). El síndico deberá presentar el informe previsto por la LCQ: 35 el 28/11/2022 y el previsto por el Art. 39 el día 13/02/2023. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura, entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 8 de agosto de 2022. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria; Hernan Diego Papa, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a BARRIENTOS ALBERTO OSCAR, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-32377-21 (RI 9680/4) por cuerda I.P.P. N° 0700-61052-18 (r.i. n° 9728/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto Calificado, Hurto Calificado en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 06/07/2022 por la Seccional Segunda de Alte. Brown, dispóngase la citación por edictos del encausado Barrientos Alberto Oscar, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0700-32377-21, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, Violación de Domicilio y Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora. Gomez Noelia Soledad, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Castillo Marco Antonio s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° LP -75791-2019, con fecha 20/02/2020 se ha decretado la Quiebra de CASTILLO MARCO ANTONIO, (DNI N° 25.190.167). La Sindicatura interviniente es la Cdora. Jimena Laura Garcia con domicilio físico en calle 48 N° 874, depto. 5 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221 15 4204198 los días lunes, miércoles y jueves de 12 a 14 hs., autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato pdf al correo electrónico jimenagarciaestudio@gmail.com, hasta el día 13 de octubre de 2022, debiendo transferir a la cuenta bancaria número: 7019-518018/0, CBU: 0140041003701951801805. CBU Alias: TORNO.SASTRE.PIANO, el importe correspondiente al arancel de \$4.785. Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 24.522, 3 de noviembre de 2022; fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 28 de diciembre de 2022; fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 16 de marzo de 2023. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel (Art. 88 incs. 3° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Horacio L. Stefanizzi, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 4 de La Plata, hace saber que se ha ordenado con fecha 09/06/22 la Apertura del Concurso Preventivo de AZUA WALTER DARIO, DNI 30.962.551, domiciliado en calle 518 entre 204 y 205 s/n Abasto, La Plata. Verificaciones hasta 26/08/22 ante la CPN Silva, Natalia Soledad en calle 527 N° 1174 e/6 y 7, La Plata. Lun y mierc. de 9 a 15 hs. Inf. indiv. 31/10/22. Inf. Gral: 20/12/22. Horacio L. Stefanizzi, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN MARCELO CISNEROS, DNI 34.205.620, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 21/03/1989, hijo de Marcelo Cisneros y de María Isabl Vallejos, con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 90, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6261, IPP N° 16-00-007688-19, caratulada: "Cisneros Cristian Marcelo, Robo en Grado de Tentativa. Inza Javier Daniel, Atentado a la Autoridad, Lesiones Graves. San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de agosto de 2022. Atento a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 6 de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 22 de febrero pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Marcelo Cisneros, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro 6261 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 6261. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 9 de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Gabriela V. Disnan, sita en la

calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos: "Fabian Alejandro Tizzani, Falsa Denuncia", I.P.P. N° PP-15-00-034404-20/00, cita por el término de cinco días a FABIAN ALEJANDRO TIZZANI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 09 de agosto de 2022 ... Cítese por edictos a Fabian Alejandro Tizzani, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo", Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal). San Martín, 09 de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a HESS DIEGO ALBERTO, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacido el día 19/03/1978, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Los Juncos N° 620 -Localidad La Unión- Partido de Ezeiza, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 26.465.180, hijo de Daniel Alberto y de Virginia Paz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-00-035381-19, registro interno N° 5811, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 09 de agosto de 2022. Dispóngase la citación por edictos del encausado Hess Diego Alberto, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Hess Diego Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 5811, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki Juez Correccional.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, notifica a JORGE LUIS LOZA en la causa N° 07-00-64370-13 (n° interno 5297) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 9 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-64370-13 (n° interno 5297) del registro de este Juzgado y N° 422/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Loza Jorge Luis s/Encubrimeinto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Encubrimiento presuntamente ocurrido el día 2 de noviembre de 2013 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/2/2015 (fs. 86), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 179 se declaró la Rebeldía del imputado y se expidió orden de Comparendo Compulsivo con fecha 14/11/2018. Que con fecha 9 de agosto de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Nicolas Espejo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. Visto los informes actualizados recibidos en fecha 27 y 28 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 3 de noviembre de 2013 (fs. 24) y la radicación de fecha 19 de febrero de 2015 (fs. 86), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 27 y 28 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Loza la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado Jorge Luis Loza. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-64370-13 (n° interno 5297) respecto a Jorge Luis Loza a quien se le imputa el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 2 de noviembre de 2013 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Jorge Luis Loza, titular de DNI N° 34.235.399, argentino, nacido el 13/12/1988 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hector Oscar Loza y de Marcela Alejandra Distra, domiciliado en Virrey Ceballos N° 1460 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2823722, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1392546 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Ignacio Miguel del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - En la causa N° 20.182 I.P.P. N° PP-03-00-007004-11/00 seguida a AXEL RUBEN MARCHANT por el delito de Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Marchant Axel Ruben, argentino, soltero, último domicilio conocido en calle Mercedes Alvarez N° 1665 de Palomar, Pcia. de Bs. As., DNI 38526175, nacido el 31 de octubre de 1993 en San Vicente, hijo de Ricardo Daniel y de Cesarina Villalba Leiva 1) Sobreseer totalmente a Marchant Axel Ruben, argentino, soltero, último domicilio conocido en calle Mercedes Alvarez N° 1665 de Palomar, Pcia. de Bs. As., DNI 38526175, nacido el 31 de octubre de 1993 en San Vicente, hijo de Ricardo Daniel y de Cesarina Villalba Leiva por haber operado la prescripción, en relación al delito de desobediencia (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 164 del Código Penal; y 323, inc. 1° del C.P.P.).-

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a JAVIER FRANCISCO TORALES, DNI N° 26.781.344, en causa N° 07-00-106185-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Sergio Mario Molina, Jorge Ignacio Padilla, Gustavo Thong, Javier Francisco Torales en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño y Hem Ratanak en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones graves en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022 (...) Regístrese. Notifíquese a la fiscalía y a la Unidad de Defensa Penal N° 6 Departamental y a los imputados a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Nessi Joaquin, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a GUSTAVO THONG, DNI N° 28.267.918, en causa N° 07-00-106185-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Autos y vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Sergio Mario Molina, Jorge Ignacio Padilla, Gustavo Thong, Javier Francisco Torales en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño y Hem Ratanak en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones graves en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022 (...). Regístrese. Notifíquese a la fiscalía y a la Unidad de Defensa Penal N° 6 Departamental y a los imputados a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Nessi Joaquin, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE IGNACIO PADILLA, DNI N° 30.045.894, en causa N° 07-00-106185-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Sergio Mario Molina, Jorge Ignacio Padilla, Gustavo Thong, Javier Francisco Torales en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño y Hem Ratanak en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones graves en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022 (...). Regístrese. Notifíquese a la fiscalía y a la Unidad de Defensa Penal N° 6 Departamental y a los imputados a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Nessi Joaquin, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a SERGIO MARIO MOLINA, DNI N° 28.121.486, en causa N° 07-00-106185-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Sergio Mario Molina, Jorge Ignacio Padilla, Gustavo Thong, Javier Francisco Torales en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con daño y Hem Ratanak en orden a los delitos de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones graves en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022 (...). Regístrese. Notifíquese a la fiscalía y a la Unidad de Defensa Penal N° 6 Departamental y a los imputados a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Nessi Joaquin, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 14498 seguida a -OCENO FEDERICO FABIÁN por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, Inc. 11° Art. 80, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial, la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 14498 IPP 08-00-020557-21, Juzgado Correccional N° 2 Autos. Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 16 de junio de 2022, ordénase la realización de las siguientes medidas:... 4.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccctes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.170, Art. 80-, fijase la suma de Pesos Mil Trescientos Quince (\$1.315.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio". 12/07/2022. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CESAR HERNAN BARROSO, en la causa Nro. CP 6714 del registro de éste Juzgado, DNI n° DNI 35.208.381, con último domicilio en la calle Solis 1368 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-6714 que se le sigue por el delito de Daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana, Juez. Secretaria. Marzocchi Paula Gabriela, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a HEM RATANAK, en causa N° 07-00-106185-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Sergio Mario Molina, Jorge Ignacio Padilla, Gustavo Thong, Javier Francisco Torales en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño y Hem Ratanak en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Lesiones Graves, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022 (...) Regístrese. Notifíquese a la fiscalía y a la Unidad de Defensa Penal N° 6 Departamental y a los imputados a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber decreto de Quiebra de NAHUEL PEREYRA, DNI 36.352.113, CUIT 24-36352113-0, en autos: "Pereyra Nahuel s/Quiebra (Pequeña)", N° de Expediente MP-20421-2022. Pedidos de verificación de créditos por acreedor hasta el día 8 del mes de septiembre de 2022 ante la C.P.N. Mónica Cristina Pompilio en San Luis 2478 de Mar del Plata, en días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. con turno previo (tel. 223-4920559/ estudiodiezyasoc@fibertel.com.ar). Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE MACHO, DNI 49.28.519. con último domicilio registrado en la causa real: Calle 14 entre 53 y 55 Mercedes, hijo de Concepción Engraciaberra y de Felipe Macho (F), con fecha de nacimiento 04/11/1945; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-3244-2019-4742 "Zayas Edith Macho Jorge s/Desobediencias Reiteradas, en Concurso Real Entre Si", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 09 de agosto de 2022... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Jorge Macho, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a PABLO DIEGO MORENO COCCIO, DNI 16.338.552, en la causa Nro. 4651, que por el delito de Encubrimiento y/o Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. Susana A. González La Riva, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, agosto de 2022. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, notifica a SEBASTIÁN DAVID OJEDA, en la causa N° 07-00-78802-14 (n° interno 5290) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 9 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-78802-14 (n° interno 5290) del registro de este Juzgado y N° 341/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la

Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Ojeda Sebastian David s/Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el día 22 de diciembre de 2014 en Lanús; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12/2/2015 (fs. 32), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 62 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 4/8/2016. Que con fecha 9 de agosto de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Nicolas Espejo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23 de diciembre de 2014 (fs. 15/vta.) y la radicación de fecha 12 de febrero de 2015 (fs. 32), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Ojeda la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Sebastian David Ojeda. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-78802-14 (n° interno 5290) respecto a Sebastian David Ojeda a quien se le imputara el delito de Robo Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de diciembre de 2014 en Lanús. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Sebastián David Ojeda, titular de DNI N° 32.890.317, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1 de febrero de 1987, en Reconquista, Santa Fe, cafetero, hijo de Juan Luis Ojeda y de Norma Sabrina Cabrera, domiciliado en calle Bucarest N° 2133, planta alta, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3144815, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1426127AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Ignaci Miguel del Castillo, Juez a cargo P.D.S, Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Dure Daiana Belen c/Scheidegger Juan Pablo s/Cambio de Nombre", bajo apercibimiento de proceder a lo que hubiere lugar por derecho. Se deja constancia que la Sra. DURE SCHEIDEGGER DAIANA BELEN goza del beneficio de litigar sin gastos provisorio (Art. 83 CPCC). La Plata, agosto de 2022.

1º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Ríos Antonella Solange c/Ríos Héctor Adrián s/Cambio de Nombre", dispone citar a las personas interesadas por el término de quince días, haciendo saber el pedido de cambio de nombre formulado por ANTONELLA SOLANGE RIOS. Patricia D. Lucero, Auxiliar Letrada.

2º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín, cita por el término de 30 días al presunto fallecido ARMANDO RIVAROLA, para que en dicho término se presente a estar a derecho en los autos: "Rivarola Armando s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designarle Defensor Oficial. General San Martín, 8 de julio de 2022. Ana C. Trigiani, Secretaria.

2º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "PACHECO LUJAN DIONICIA VICTORIA s/Cambio de Nombre", Expediente N° 2255-2022, publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad conforme lo establece el Art. 1 de la Ley 8593. Olavarría, 05 de julio de 2022. Ragonese Romina, Auxiliar Letrado.

2º v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Ronsini, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Verónica Bartolozzi, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Presidente Perón 2850, San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Iñiguez Roman s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. 58587/2017, cita y emplaza al presunto ausente, IÑIGUEZ ROMAN, DNI 3.726.661, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto y designar Defensor Oficial. San Justo, 6 de abril de 2022.

5º v. ago. 12

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CRISTINA DENDA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER TOLABA. Coronel Suárez, julio de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO QUIROZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA GRACIELA MONENTE. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEDIA TERESA BAEZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADINA IRMA FROLLA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE AMADEO GIACOMELLI e ISABEL FLORENCIA SANCHEZ y/o ISABEL FLORENCIA SANCHEZ HERNÁNDEZ. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FERNANDA GUIDI ETCHEGOYEN o MARÍA FERNANDA GUIDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO LAZARO MARTIN y JULIA SACCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO KAUL. Coronel Suárez, 15 de julio de 2022. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HUGO DERASMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA REGINA BALDOMA. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO, LIBRANDI. Pergamino, agosto de 2022. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CELIA COSENTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de agosto de 2022. Fdo. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PUMEDA GONZALEZ MARIA CARMEN. Quilmes, agosto de 2022. Dra. Carolina M. Moreno, Pro - Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO SOTO.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NIVARDO ZAMORA. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO VIVES O FERNANDO RODOLFO VIVES. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GLADYS JUNGBLUT. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Ibañez del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle L. N. Alem Nº 548 de la ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "coronel Eduardo Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 21994/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX CORONEL. Los Toldos 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ARTIEDA y ATTENI FURLAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de junio de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RENE HECTOR IRIBARRIA. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a mí cargo del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRATCHET LUCRECIA ETHEL, DNI 14.314.566, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Iratchet Lucrecia Ethel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 72804. Dolores, 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Juez Elizalde Fernando Marcelo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Bransend 354, de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ithurralde Mónica Elisabet s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 38.165, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITHURRALDE MÓNICA ELISABET. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA SERGIO ADRIÁN, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASUALDO DOMINGO YSAX y ROMERO ANA MARÍA. Quilmes, julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS TERESA DEL VALLE, DNI 4.970.001. Quilmes, mayo de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ TERESA DEANDREIS, DNI 10.611.084. Quilmes, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO ESPOSITO, DNI M 4.856.091. Quilmes, 5 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ BARRIOS HILARIO, DNI N° 93.072.918, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.C.YC.). Quilmes, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en la calle Alvear 465 - Piso 2, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quiroga Daniel Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 124643, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA DANIEL ALEJANDRO, DNI 24.185.367. Quilmes, 14 julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 (ex JCC N° 1) de Lanús, en los autos: "Lizana Matta Bugarsics Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 60401, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIZANA MATTA BUGARCSICS EDUARDO. Lanús, 8 de julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EVA HAYDEE LETTIERI. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AIDA JUAREZ. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA YACONO y de Don JOSE NIEVES ALI. Avellaneda - Lanús, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELBA BLANCA SANSOSTI. La Plata, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo del Doctor Nicolás Oscar Raggio del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pres. Juan Domingo Perón 2453, Villa Centenario Provincia de Buenos Aires, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Jorge Francisco López s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 92084, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO LÓPEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ RUBÉN ALBERTO. Baradero, diciembre de 2021.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO MATTI. Baradero, agosto de 2022.

agos. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA ROSA GARCÍA. Ramallo, 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de NOYA CARMEN BEATRIZ, para que se presenten en autos caratulados "Noya Carmen Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87325. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN DANIEL CALCAGNO. General Pinto, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARACELI CRISTINA BURKE. General Pinto, 5 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL NORMA CONTE y HORACIO ENRIQUE LUQUE. Bahía Blanca, agosto de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NÉSTOR OMAR RAMOS. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELENA JACOBO. Coronel Suárez, 20 de mayo de 2022. Marcela A. Wagner. Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Galmarino Lydia María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 80147 - SM-5890-2018, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARÍA TERESA GALMARINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Arias María Tomasa y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-30009-2021-SM-30009-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MARÍA TOMASA, OLIVERA NÉSTOR RICARDO, OLIVERA VITELMO ANTONIO y MONSERRAT ERCILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Castro María Esther s/Sucesión Testamentaria", Expte. SM-20361-2022-SM-20361-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CASTRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ERNESTO RAFFAELE y de Doña MAFALDA TOSCO. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELINA BAEZ, JUAN CARLOS BENÍTEZ, JUAN PEDRO BARBER, GLADIS BEATRIZ BARBER y ANGÉLICA ISABEL BARBER. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL SALVADOR MASTROLIA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO ANTONIA ESTEHER y TORRES JORGE ROBERTO. La Plata, julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO LANDAETA. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA NORMA DURAN. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS KELLER. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER ARCE. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALDEBRANDO BERGESIO. Punta Alta, 5 de agosto de 2022. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de Don LOPEZ RIVERO RAMÓN JULIÁN. Lomas de Zamora, septiembre de 2021.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAÚL DADEA. Mercedes (B), 1° de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EVELIA CELIA MARTINEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR CRESCIMBENI. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Magnone, Elisabet Elvira s/Sucesión Testamentaria", Expte. 65562, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña ELISABET ELVIRA MAGNONE. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRATO ADRIÁN CARLOS. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRA OSCAR REYNALDO y LERGEN ELBA SUSANA. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIGLIANI BRAIAN EMIR. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ZUWENGER. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FONTANELLA, DNI 4.935.684 y CARLOS ALBERTO CAPOROSSI, DNI 5.503.266. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HUGO LONGO y MIRTHA ROSA SAHAGUN. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO TOLOZA MEDINA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, con sede en Almirante Brown y Colón, 2º piso, de la localidad de Morón, en autos "Saccone Domingo s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente N° MO-23625-2022, hace saber que mediante resolución de fecha 14 de julio del 2022, en su parte pertinente se ha dispuesto notificarle la siguiente providencia: "En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, declárase abierto el Juicio Sucesorio de SACCONI DOMINGO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial" y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación)." Fdo. Magnoni Christian Mariano. Juez. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña HAYDEE DE BRUNO, por el plazo de 30 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MALAGA SILVIA MARCELA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CÉSAR NICOLÁS BEDATE MORENO. Pergamino, julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO BALBINA. Quilmes.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES EVANGELINA ISABEL. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMADEO OUTEDA y GLORIA BEATRIZ ECKERDT. San Pedro, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores PIUSELLI IRMA NÉLIDA. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHUCA LAUTARO MARTÍN. Colón, agosto de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RUBEN ARISMENDI, DNI M N° 5.354.038.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ALMIRON. Conste. Campana, agosto de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIELA EDITH FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLON SALVADOR ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ZELLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MONTERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Sohaner Mariano Gastón - Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Judicial citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRMA LILIANA GAGNOULET, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). La Matanza, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Camacho Juan y Otros (00) s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: LM-24065-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CAMACHO, MERCEDES NIEVES LUCERO y GUILLERMO ALEJANDRO CAMACHO. San Justo, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Ruben Daniel Iglesias del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/75 piso 1 y 2 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "NUÑEZ DIANA GRACIELA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM 40656-2021,

que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BILCO OMAR BRAVO. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VANDONI RAUL ADRIAN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA PALAVECINO, DNI N° 6.694.036, (Art. 2340 del C.C.y C). La Matanza, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de La Matanza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA GONZALEZ y/o MARIA ELENA GONZALEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, (Art. 2340 CCYC). San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILCE ADA LUCIA RODRIGUEZ PRIETO, DNI F N° 1.019.559. Mar del Plata, 16 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AROLDO ALBINO BUSTOS, DNI M N° 4.261.289. Mar del Plata, 14 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO RUBENS MERODIO, DNI 5.295.401, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. IRENE BREX, DNI 2.473.365, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRÍN, DNI M 5.348.327. Mar del Plata, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA LILIANA SIERRA, DNI N° 11.565.320. Mar del Plata, 7 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ ESTEFANIA ANTONIA, en los autos "Perez Estefania Antonia s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 5 de agosto de 2022. Dra. Andrea Edith Broeders. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROSSITO LUIS OSVALDO, DNI 7.075.372, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de agosto de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ALICIA MAIDANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA MABEL ALBA, DNI N° 5.240.764, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alba Norma Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5258-2022. Coronel Vidal, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL D'ANGELO y ROSA MARCELA MAGIORANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA MIRTHA GLADYS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de agosto de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SUSANA LEIÑO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, agosto de 2022. Claudio H. Fede. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SAMUEL CARLOS ANTONIO RESIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, agosto de 2022. Claudio H. Fede. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CACERES JOSE GUILLERMO. Gral. San Martín, 9 de agosto de 2022. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado. Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Perrone Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-22973-2022 - SM-22973-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERRONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANZESE ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de agosto de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de REMIGIA DOMINGA ROMERO. General San Martín, agosto de 2022. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DOMINGO NUÑEZ, para que dentro del plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ADOLFO ALBERTO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PETRONA AVALOS. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA RHO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FLOREZ. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ELSA STEVENARD, MARIA ANGELICA STEVENARD y CELIA ADA STEVENARD. San Isidro, agosto de 2022. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FELIPE CURCIO, MARIA TERESA VENTRICE y FRANCISCO CURCIO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO JUAN CARLOS. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERON NÉLIDA ALICIA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. FRANCISCO ARMANDO PENSA, DNI 4.023.709 y MARTINA CLARA GIMENEZ, DNI F 0.492.859. General Rodríguez, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPI RODOLFO HUGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE ROBERTO KLYM, DNI 22.079.146. Moreno, 8 de agosto de 2022. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de LIDIA GUNDENA SARTIRANA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña PETRECHELLI EVA ANGELICA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, inc 2° del C.P.C.C). Lomas de Zamora, a los 9 días del mes de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARCON CECILIA ELENA. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450 Edificio Tribunales piso 1º de Banfield, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ ESTRELLA SOTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 inc. 2 CPCC). Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo, Juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires, declárese abierto el sucesorio de MOLINA CATALINO RAMON, citándose a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el referido causante, citándose por el término de 30 días para que lo acrediten (Art. 2340 C.C.N.N Y 734 C.P.C.C). Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NORA CORTES. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ZULEMA LOPEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOTO LUZ ESTRELLA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALIA CARABAJAL y ALFREDO SELIM CUPE. Lomas de Zamora, julio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO BLANCA AIDE. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO OCAMPO. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VERZINO. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AUGUSTO LOBOS. Avellaneda, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOLÁSTICA FLORINDA MARITATO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora ALICIA DE VICENZO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MONASTERIO. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DI DONATO CARMELO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO BECERRA, MANUEL PÉREZ, MIGUEL FERNÁNDEZ y MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CASSINO. Avellaneda. Melisa Vasquez Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAIS JUNIOR ZULEMA ANGELA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA ESTHER TUSET. Pergamino (B), agosto de 2022. Dra. María Clara Parodi.Secretaria.  
ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAPARRO CATALINA y RUSSO ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCA ALBRECHT DE REHOR y NORMA BEATRIZ REHOR, a fin de que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANDRIGO. Lanús, 30 de junio de 2022. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR EDBERTO BRIZUELA. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIDELBEG EMILIO OSTE. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO CAPALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ARIEL ERRECALDE GARCIA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ANCAVIL MELIVILU y DAMIANA AZAMBUYA. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PATANE FELIPE HERNAN. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS JAÑEZ. Morón, agosto de 2022. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Javier Occhiuzi del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown 151 piso 1º de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montesano Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-21583-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTESANO RAQUEL. Morón, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABRICIO LANZILLOTTA, para que hagan valer sus derechos. En la Ciudad y Partido de Morón, agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - Cítese a herederos y acreedores de ECTOR RUBEN CRUCEÑO, con DNI N° 6.810.297, para que en el plazo de 30 días se presenten para estar a derecho en el proceso sucesorio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en la calle Comisionado José Indart N° 2147, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO LAURA ELENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CORREDERA. San Justo. Chimeno Zoth Mariano German. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de LUIS ILDEFONSO OLIVERO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MASSON MARIA ANGELICA, LC 4.476.846. "Azul, junio de 2022. Atento lo establecido en el Artículo 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..." (S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. c/Provincia de Buenos Aires s/Pretensión indemnizatoria" del 8 de febrero de 2017), el presente se firma digitalmente (Art. 163, inc. 9 del C.P.C.C.). Santiago Ramon Nosedá.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTELA KRAVCHUK MAURA ROMANOFF y HERALDO ARGENTINO PEREZ. La Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RIBERA RAUL ALFREDO, LE 5.343.790 y URBINA ELSA, LC 3.507.163. Azul, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS OSCAR COLAVITA. Ayacucho, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO VOLPONI. San Isidro, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA GUTIERREZ. Del Pilar, 9 de agosto de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUSCO GERARDO LUIS. Mar del Plata, 24 de junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA FRANCISCO LUIS. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA CRISTINA. Mar del Plata, 24 de junio de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría a mi cargo, sito en Bolívar N° 475 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO RUBÉN ESCULAPIO, en autos Expte. N° 43.070 "Esculapio Orlando Rubén s/Sucesión Ab- Intestato". Chascomús, agosto 9 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO FABIAN RIGHETTI. San Isidro, 9 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ELVIRA TORREGIANI y SUSANA NORMA FAMA. San Isidro, 9 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELYDA ESTHER VAN DYK MONTENEGRO y/o NELYDA ESTHER VAN DYK y/o NELYDA ESTHER VANDYK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Iñurrieta Lorenzo Antonio e Iribarren Igarategui Nilda María s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 25850-14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MARÍA IRIBARREN IGARATEGUI. Chascomús, 9 de agosto de 2022. Firmado. Hernández María Juliana. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA TRANCITO TISSERA y JAVIER PABLO CHIARAVALLOTI. San Isidro, 9 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a cargo de los Dres. Oscar Hernán Cioffi y Darío Cecchín del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque 2450 1º piso, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caddeo, Elvio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 79.224, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIO CADDEO, DNI N° 93.293.285. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL PICARDO, en los autos "Picardo Jorge Daniel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 9 de agosto de 2022. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PASCUAL SCOCCA. San Isidro, 9 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHINCHURRETA OQUENDO JUANA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NELIDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IOZZI LUIS. La Matanza, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA PINTOS. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO ELIAS PEREYRA. Chivilcoy, 29 de junio de 2022.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALINO LILIANA ESTER. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados "Guevara, Ramón Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN RICARDO GUEVARA. Mercedes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIANO ABEL VICENTE, FUCHILA RODOLINDA DELFINA y TRIANO ABEL DARIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ACUÑA MARTINEZ, DNI N° 4.023.664. Laprida, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña DELIA NORMA PECAUT LAVANDERA, DNI N° 3.195.314. Laprida, 7 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARCO, DNI M 1.996.067. Mar del Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-40908-2017, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVA HECTOR EDUARDO, DNI 12.035.232. Mar del Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELA MARTIJENA, DNI N° 13.764.911, (Arts. 2, 3, 7, 2340 del Cód. Civ. y Comercial de la Nación; Art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALLEGRETTI, DNI N° 10.098.787. Lionel Bruera. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR ALFREDO SANTARONE, DNI N° 14.393.949. Mar del Plata, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR ALFREDO SANTARONE, DNI N° 14.393.949. Mar del Plata, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1974-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGULLO JUANA VICENTA, DNI F 6.128.456. Mar del Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15056-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROU ANDRES ARTURO, DNI 12.097.162.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Nieto Alberto Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIETO ALBERTO EDUARDO, DNI 11.789.907, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Romero Lidia Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO LIDIA MATILDE, DNI F 4.411.665, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OSCAR NORBERTO MOLTONI y de Doña GRACIELA RAQUEL MARTIN. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOHLE DIEGO ALEJANDRO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDINA ELVIRA AMELIA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN NAZARENO SOULE. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 9 del Departamento judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA RODRIGUEZ, DNI 6.266.735. (Art. 2340 del C.C.y C). La Matanza, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA EMILCE MERLINO. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LILA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS JUAN SARABIA y JOSEFA NATIVIDAD GALEONE. San Justo, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE CIUCCE. San Nicolás, julio de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN NABOR PAZ PEREZ. La Matanza, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CORREDERA. San Justo. Chimeno Zoth Mariano German. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS SILVA ARAUJO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Depto Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA ELIDA FONTANA. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL SZEMIS. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUSAK GUSTAVO PABLO. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MORRONE. San Isidro, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO SILGUERO MOREYRA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, ordena se proceda a publicar edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIETANZA LUCRECIA ISABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, 26 de julio de 2022. Dra. María Alejandra Peña. Juez Civil y Comercial N° 3.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO JORGE RIAL, por el término de 30 días. San Isidro, 9 de agosto de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA PONTEBEDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, agosto de 2022. Dr. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDAS OSVALDO LUIS, DNI 11.389.398, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.)- Gral. San Martín, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO ANGEL DELBONO. San Martín, 15 de mayo de 2019. Hector Torea. Abogado.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAULINO CANTABILE. San Nicolás, marzo de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSVALDO JUAN CREMONA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 Piso 6°, de la Localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Díaz Benita Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 69837/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BENITA LIDIA DIAZ. Gral. San Martín,

agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAGNOLLI ITALO EDELMIRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRON MARÍA LEONOR. Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BELLIDO. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS ZALDIVIA. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO FERNANDEZ. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZA JUSTINA GIAMPIETRI. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARMINDO FELIPE GARCIA. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NEGRETE DANIEL ALFREDO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANTELEIMO IUK PEDRO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIRINO CARUSO; ANGELA ROSA CARUSO y LUISA RASO. Lanús, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Doctor Félix Fabián Vega, Secretaría a cargo de la Doctora Laura Graciela Botta y de la Doctora María Laura Rey del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito José Marmol 20 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pizarro Lidoro Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 33173, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDORO ALBERTO PIZARRO. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARTOLINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 9 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GAGLIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PABLO RAUL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RECLUS MARTIN CHIARAMONTE y MARIA ELENA RIVERO. Morón, agosto 9 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVERO NATALIO ANTONIO. Necochea, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO DANIEL MANCINO. Necochea, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PINTO DARIO. Necochea, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel,

Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCHMIDT LUCIA NANCY. Necochea, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISABETA JUANITA OTTE CAPELLE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CORNICELLI. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÚRSULA ELISA PFEIFFER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS EZEQUIEL VILLARREAL. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MORAWETZ. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTA OCAMPO RIVERA, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO GERARDO HORACIO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA ANA PAOLUCCI. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BLANCA FATIMA JEREZ. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Caputo, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA BOGARIN. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOGUES RUBEN y LOPEZ INDALECIA. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ROMERO. San Justo, 4 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ BENICIO, en autos caratulados "Díaz Benicio s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GREGORIA REDIN. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JORGE AMADEO. Lomas de Zamora, 8 de agosto 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ROQUE GALLO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MOSTO. Lomas de Zamora, agosto del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Mario Casas del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Foti, Claudio Baltasar s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO BALTASAR FOTI, y se publica en el Boletín Oficial por tres días. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PARADISI. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GENTILEZZA OSCAR ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Roberto J. Forzati, Secretaría a cargo de la Doctora María Laura Tomadin, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cabellon Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", causa LZ-28614-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CABELLON. Banfield, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°14 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Mariano Cattaneo, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Beatriz Gorski, Dra. Natalia Andrea Puig y Dra. Eliana Karina Ponassi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPPEX MIRYAN MARTA. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BAZAN. Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO BORTOLOTTI o TULIO RICARDO BORTOLOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS SUSANA HERRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGILELLO y MARIA LILIA DI MARTINO. Las Flores, 8 de agosto de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORRIENTES. Las Flores, 8 de agosto de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HILDA CURTI. Las Flores, 8 de agosto de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUEUPAN CELESTINO, LE 7.565.724. Azul, 14 de Julio de 2022. Tesone Agustín. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUDA. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante SANS GUILLERMO ENRIQUE, DNI 13.356.560.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR TULES. Quilmes, 25 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REIMER BEATRIZ. San Justo, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA CLYDE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la referido/a causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Necochea 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única localidad Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FURIO. Quilmes, 23/6/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ JUAN CARLOS, DNI 16.823.064. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA DEL CARMEN BENITEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA DEL CARMEN BENITEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR BURZESE. Belén de Escobar, 8 de agosto de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS RAMIREZ. Quilmes, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELBA ROLLERI. En la ciudad de La Plata, 8 de agosto de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELGAR LUIS NICANOR y GOMEZ GLADYS ESTHER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRASSO WALTER HORACIO. La Plata, agosto de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAVA OSVALDO HORACIO, DNI 05.244.828. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MANUEL RONDÁN con DNI M 7.388.344. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAGNOLI JORGE EDUARDO. Quilmes, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Saladillo, cita y emplaza a hacer valer sus derechos por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HÉCTOR MIGUEZ. Saladillo, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI LUZIO, DNI N° 93.689.634 y ROSA INES CASAL, DNI N° 10.434.061. Miramar, 27 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA VICTORIA TAGLE. Ranchos, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ NELLY EDITH. La Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑETE OMAR VICTOR. La Plata, 8 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO GERMAN SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.C.N). San Justo, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTANDREA JUAN JOSE. La Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR ETCHEGOIN. La Plata, 9 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, a cargo del Dr. Martin E. Ibarlucia, Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la S.C.B.A, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Carrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ROSA ELVIRA PARRA. Gral. Guido, agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaria a mi cargo, sito en Bolívar N° 475 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ARNALDO ARGÜELLO y ALICIA LIDIA BEROY, en autos Expte. N° 43.106, "Argüello, Teodoro Arnaldo y Beroy, Alicia Lidia s/Sucesión Ab-Intestato". Chascomús, agosto 9 de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Gallero Antonio Hector y Fulco Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa SN - 3910 - 2022, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR GALLERO y de FULCO YOLANDA. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Doctor Marcos Val, Juez Interino, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN SERGIO VASSALLO, DNI 17.964.631, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Vassallo Adrian Sergio s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente 70443. Dolores, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JULIO FERNANDEZ y MARGARITA ESTER RAMIREZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NELLY GREEN. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN ALFREDO SALLENAVE, DNI N° 5.363.116. Azul, 5 de agosto de 2022. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORIANO REY TRABA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2022. MMarcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARUSO GUIDO CARLO ALFONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOXLER MARIA VIRGINIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALDONADO FRANCISCO DOMINGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA SARRAILL. Morón, agosto de 2022. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL AMEIJENDA. General San Martín, 7 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Claudio H. Fede, Secretaría a cargo de la Doctora Andrea Yanina Sassone del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín N°1753 de la Localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Irala Nimia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79.995, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIMIA ROSA GONZALEZ IRALA. Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de GUERREIRO ALICIA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA PERFECTA ARRIEGUI. La Plata, agosto de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ELADIO GUERRA. Morón, 8 de agosto de 2022. Dra. Gabriela Lucia Peralta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ SOFIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO VICENTE FALCO. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JALIL MARCELO y de VACARCHUK ESPERANZA AZUCENA. Secretaría, La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESPI ESTHER NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONE CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESQUIVEL JUAN CARLOS (Hijo).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes AGUIRRE LUIS ALBERTO, argentino, DNI 5.194.358. La Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEVEDO FELICIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESQUIVEL JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORPUS. La Plata, agosto de 2022. Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MAIDANA JUAN FRANCISCO, DNI N° 07.830.297, para que dentro del plazo estipulado lo acrediten (Art. 734. Inc. 2° del C.P.C.C). San Martín, 4 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEILECHE JOSE MARIA y ANGELA MANUELA RAMOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 4 de agosto del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BORROMEO ANNA y GALATI VICENTE GREGORIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMELIA BEATRIZ BONI. Ayacucho, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO MOLINA. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLDATO ANGEL, DI FELICE ANTONIETA y SOLDATO ALBERTO MIGUEL ANGEL. Morón, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dto. Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CELINA ANADON. Morón, agosto 9 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN ANTONIO PRATTO. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUELLO WALTER DAVID.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO CERCOS, ROQUELINA JULIANA HERNÁNDEZ, LIBERTO OMAR CERCOS, VICTORIA DEGLAUE y ALICIA HAYDEE CERCOS. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CAPORALE MIRTA MABEL. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DENICOLA. Gral. San Martín, agosto de 2022. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LÓPEZ. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MONTENEGRO JUAN PABLO, DNI 32.422.961. Azul, julio de 2022.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO CATALAN JUAN DE DIOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENIO ALFONSO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RAMÓN LLULL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA CARLOTA RUDOLF. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS SALA y JOSE LUIS SALA. Lincoln, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECTUCHI JORGE ABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos



y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA PABLO y CATALINA GEREZ. Lincoln, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO LINERA. Rojas (B), agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña NOEMA IDA GREGORIS. Rojas, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN CARLOS CABRERA. En la Ciudad de Vedia.

ago. 12 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR NORBERTO MOLTONI y de Doña GRACIELA RAQUEL MARTIN. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA PEDRO MARTIRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ TOMÁS y SCHIMPF AMALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA PIA LONGHI. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FRANCISCA AGUILAR. San Isidro, agosto de 2022.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.

“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

#### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.



Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.  
Nº 2: abril.  
Nº 3: mayo.  
Nº 4: junio.  
Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.



Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodríguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica